

69

ACTA 840

En Buenos Aires a las 13.00 hs del día 27 de febrero de 2014 se reúne el Consejo Profesional de Ingeniería Industrial, en su sede de la Av. Callao 220 3° of A, B y C, bajo la presidencia del Ing. David Cohen y están presentes los miembros que se detallan a continuación:

Consejeros Presentes

Ing. Horacio Speroni  
Ing. J. Geretto  
Ing. J. Algañaraz

Consejeros ausentes sin aviso

Ing. Jorge Elvira  
Ing. Perez Santisteban  
Ing. Ruben Delfino  
Ing. Horacio Waingortin  
Ing. Edgardo Taraciuk  
Ing. Guido Friz

1°. Aprobación acta anterior.

2°. Modificación de Reglamento Interno del Consejo Profesional de Ingeniería Industrial  
Visto por los miembros del Consejo Directivo se aprueba el nuevo Reglamento Interno que se transcribe a continuación.

**I- DEL CONSEJO**

Art. 1°- El Consejo funcionará en su sede legal y estará constituido por Nueve (9) Consejeros Titulares y cuatro (4) Consejeros Suplentes. Representando SIETE (7) a la mayoría y dos (2) a la minoría, en cuanto a los titulares y tres (3) a la mayoría y Uno (1) a la minoría con respecto a los suplentes. Los profesionales de ingeniería -decreto 6070/58 - matriculados en el organismo, cuyo número supere los treinta (30), podrán solicitar su representación en el mismo, dentro de los términos que prescribe el Artículo 17, inciso b), del Decreto-Ley 6070/58.

Art. 2° - En la sesión constituida de cada Consejo se designará, por simple mayoría de los Consejeros Titulares presente, al Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Prosecretario, Protesorero y al Consejero de Enlace con las Comisiones Asesoras. Tal procedimiento se repetirá en la primera sesión de cada período anual.

**II- DE LOS CONSEJEROS**

Art. 3° - Para ser Consejero se requiere:

- a) Poseer título de Ingeniero Industrial o de alguna de las especialidades de la ingeniería inscriptas en el Consejo profesional de Ingeniería Industrial.
- b) Tener, como mínimo, cinco (5) años de antigüedad en la matrícula, y cumplir con los requisitos del artículo 17 del Decreto-Ley 6070/58.

c) *Ostentar manifiesta condiciones morales y de conducta. La función de Consejero es obligatoria, salvo justa causa, y honoraria. Es renunciable, en caso de reelección.*

Art. 4° - *Los Consejeros Titulares durarán en sus funciones cuatro (4) años y son reelegibles después de transcurridos dos (2) años de finalizado aquel periodo. El Consejo se renovará por cuatro novenas y cinco novenas partes, respectivamente, cada dos (2) años.*

*Los Consejeros Suplentes durarán dos (2) años y podrán ser reelegidos por otro período consecutivo o elegidos como Titulares. Si fueran reelectos como Suplentes por dos (2) períodos consecutivos, para ser elegidos nuevamente en tal carácter o como Consejeros Titulares, deberá transcurrir un intervalo de dos (2) años desde la finalización de aquellos períodos.*

Art. 5° - *Los reemplazos, en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento, excusación, recusación, remoción o suspensión de los Consejeros, se producirán automáticamente del siguiente modo:*

*Al Presidente el Vicepresidente*

*Al Secretario el Prosecretario*

*Al Tesorero el Protesorero*

*Al Consejero Titular el Consejero Suplente, por el orden en que haya figurado en la lista elegida, hasta integrar el "quórum" reglamentario.*

*En caso de ausencia simultánea del Presidente y del Vicepresidente, serán sustituidos por los Consejeros Titulares, según el orden indicado en la primera columna de la lista que antecede.*

*Los reemplazantes del Vicepresidente, del Prosecretario y del Protesorero serán designados por el Consejo entre los Consejeros Titulares o Suplentes.*

*Los Consejeros Suplentes que reemplacen en forma definitiva a Consejeros Titulares completarán el período por el cual éstos hayan sido elegidos.*

Art. 6° - *Los Consejeros sólo podrán ser removidos mediante resolución del Consejo adoptada en sesión extraordinaria, por mayoría de los dos tercios de sus miembros presentes, previos descargo del imputado, por alguna de las siguientes causales:*

a) *Condena judicial por delito doloso.*

b) *Falencia o concurso civil.*

c) *Inhabilitación para ejercer cargos públicos.*

d) *Sanción impuesta en una causa de ética profesional.*

e) *Incumplimiento grave o reiterado de los deberes establecidos en este Reglamento y de las disposiciones que en su consecuencia se dicten.*

f) *Inhabilidad física o mental que impida el ejercicio de la función.*

Art. 7° - *Los Consejeros podrán ser recusados con causa en los supuestos y oportunamente contemplados por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación cuando se trate de asuntos acerca de los cuales el*

71

Consejo deba dictar resolución, producir asesoramiento por orden judicial o actuar como árbitro o amigable componedor.

La intervención anterior del Consejero en la respectiva actuación no se considerará motivo de recusación.

Formulada ésta, el Consejero recusado informara al Consejo, dentro de los cinco (5) días hábiles, sobre las causas alegadas. El Consejo resolverá en definitiva sobre el tema por simple mayoría de los miembros presentes, en cuya votación no intervendrán los Consejeros afectados.

Sin perjuicio de ello, los Consejeros deberán excusarse de intervenir en los referidos asuntos cuando mediare alguno de los supuestos previstos en el primer párrafo de este artículo y podrán hacerlos, asimismo, cuando existan otros motivos que les impongan abstenerse de actuar, fundados en razones graves de decora o delicadeza, las que serán consideradas por el Consejo.

No podrán formularse recusación con posterioridad a la primera sesión del Consejo en la que se haya tratado el asunto que la motive.

### III - DE LAS AUTORIDADES

#### Art. 8° - Presidente:

Son sus deberes y atribuciones:

- Presidir las sesiones del Consejo.
- Representar al Consejo y firmar con el Secretario las resoluciones y comunicaciones que así lo requieran.
- Integrar la Junta Central de los Consejo Profesionales de Agrimensura, Agronomía, Arquitectura e Ingeniería, en su calidad de miembro titular.
- Disponer la inscripción de títulos en el Registra respectivo, así como el otorgamiento de matriculas, dando cuenta al Consejo.
- Convocar en casos de urgencia al Consejo y al Comité Ejecutivo.
- Disponer las citaciones para las sesiones ordinarias y extraordinarias. Estas últimas lo podrán ser por propia iniciativa o a solicitud de dos (2) o más Consejeros Titulares.
- Firmar la Memoria Anual con el Secretario y el Balance Anual con el Tesorero y el Auditor Contable.
- Dirigir todo lo atinente a las relaciones externas del Consejo y a su vinculación con instituciones públicas y privadas.
- Dar trámite a las denuncias y pedidos de formación de causas por presuntas transgresiones a las normas de ética profesional.
- Resolver asuntos que competen al Consejo, pero que por su naturaleza o urgencia no admitan dilación, de lo que dará cuenta en la primera sesión del Cuerpo.
- Supervisar el desempeño del Comité Ejecutivo y mantener informado al Consejo sobre las actividades de aquél.
- Disponer la designación de asesores y empleados administrativos, su remuneración y remoción, e informar al Consejo.

#### Art. 9° - Vicepresidente:

Son sus deberes y atribuciones:

- *Presidir el Comité Ejecutivo.*
- *Reemplazar al Presidente en su ausencia.*

**Art. 10° - Secretario:**

*Son sus deberes y atribuciones:*

- *Integrar el Comité Ejecutivo.*
- *Reemplazar al Vicepresidente en el Comité Ejecutivo.*
- *Refrendar con su firma las resoluciones del Consejo y las del Presidente y suscribir con éste las comunicaciones y actuaciones que correspondan.*
- *Confeccionar el Padrón de Matriculado y mantenerlo actualizado.*
- *Llevar el libro de asistencia y el libro de actas de las reuniones del Consejo y del Comité Ejecutivo.*
- *Preparar el Orden del Día de las reuniones del Comité Ejecutivo.*

**Art. 11° - Tesorero:**

*Son sus deberes y atribuciones:*

- *Integrar el Comité Ejecutivo.*
- *Llevar la contabilidad del Consejo.*
- *Fiscalizar el manejo de los fondos, libros de contabilidad y documentación contable.*
- *Elaborar el proyecto del presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos.*
- *Firmar el balance anual conjuntamente con el Presidente y el Auditor Contable.*
- *Presentar un informe económico financiero por períodos mensuales calendarios en la primera sesión del Consejo del mes siguiente.*
- *Presentar un detalle general del estado de ejecución presupuestaria del movimiento económico financiero de la administración del Consejo en cada reunión del Comité Ejecutivo, a los efectos de orientar los flujos de caja periódicos, en caso de necesidad.*

**Art. 12° - Consejo de Enlace con las Comisiones Asesoras:**

*Son sus deberes y atribuciones:*

- *Integrar el Comité Ejecutivo.*
- *Representar a las Comisiones Asesoras en el Comité Ejecutivo.*
- *Canalizar formalmente las comunicaciones entre el Consejo o el Comité Ejecutivo, y las Comisiones Asesoras.*

*Este cargo puede ser desempeñado por cualquier Consejero, Titular o Suplente, quien será designado por el Consejo a propuesta del Presidente.*

**Art. 13° - Comité Ejecutivo.**

*Estará integrado por el Vicepresidente, el Secretario, el Tesorero y un Consejero de Enlace con las Comisiones Asesoras. Son sus deberes y atribuciones:*

- *Ejecutar, dándoles el trámite correspondiente, las resoluciones del Consejo.*
- *Atender los asuntos en trámite y adoptar las medidas que por su naturaleza no sean privativas del Consejo, ni de alguno de sus órganos o autoridades.*

- Proponer al Presidente del Consejo la designación de asesores y empleados administrativos, su remuneración y su remoción.
- Preparar el Orden del Día para las reuniones del Consejo con acuerdo previo del Presidente.
- Atender la correspondencia y disponer el diligenciamiento pertinente.
- Supervisar la confección y actualización del padrón y la preparación y envío de los elementos necesarios para el proceso electoral.
- Supervisar y controlar la labor del Jefe Administrativo rentado y la del restante personal del Consejo.
- Organizar un registro foliado de asuntos entrados y salidos; los rubros pendientes de resolución por parte del Consejo figurarán necesariamente en el Orden del Día de la próxima sesión del Cuerpo. En dicho registro se señalará el trámite seguido por cada asunto hasta su terminación y posterior archivo.
- Supervisar el desenvolvimiento económico-financiero del Consejo, del que será informado por la Tesorería.
- Analizar el proyecto del presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos y someterlo, con su informe, a consideración del Consejo.
- Controlar la ejecución presupuestaria.
- Mantener informado al Consejo, a través del Presidente, de la marcha de sus actividades y de las Comisiones Asesoras.

Art. 14° - Los cheques, órdenes de pago, imposiciones y movimientos de fondos en general deberán efectuarse con dos firmas conjuntas de cualesquiera de los miembros titulares de cargos del Consejo.

#### **IV COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS**

Art 15°.- La comisión revisora de cuentas se compone con tres miembros (3) miembros, dos miembros titulares de la minoría que obtuvieran más del 25% de los votos validos y un miembro titular de la mayoría.

Art. 16°.- Para ser miembro de la Comisión se requiere estar inscripto en alguna de las matrículas de ingeniería con una antigüedad no inferior a Cinco (5) años cumplida a la fecha de oficialización de la lista por la Junta Electoral y no ser miembro del Consejo Directivo o de la Comisión Fiscalizadora. La duración del mandato será de dos (2) años pudiendo los miembros ser reelectos una sola vez. Luego de esta reelección, deberán transcurrir dos (2) como mínimo para poder ser elegido nuevamente. Los miembros de la Comisión serán elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de todos los graduados matriculados.

En caso de ausencia permanente de alguno/s de los miembros titulares, la incorporación del/de los suplente/s seguirá el mismo procedimiento que el establecido para los miembros del Consejo.

Art 17°.- La Comisión Revisora de Cuentas tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Fiscalizar la administración del Consejo, a cuyo efecto examinará los libros y documentos, siempre que lo juzgue conveniente y por los menos una vez cada trimestre.

- b) *Verificar en igual forma y periodicidad, las disponibilidades de dinero en efectivo y bancario, documentos a cobrar, matriculas, encomiendas, títulos y otros valores, como así también distintas obligaciones y sus cumplimientos.*
- c) *Realizar arquezos periódicos y por lo menos una vez cada trimestre de dinero en efectivo y bancario, documentos a cobrar, matriculas, encomiendas, títulos y otros valores.*
- d) *Dictaminar sobre la Memoria, Inventario, Balance, Estados de Resultados y toda la información complementaria de los estados contables del Consejo.*
- e) *Llevar un libro de acta en donde se registraran las actuaciones cumplidas*
- f) *Proponer al Consejo, las reformas que crea conveniente introducir en la contabilidad del Consejo.*
- g) *Asesorar a los Consejeros en los asuntos que estos le consulten*

#### **V. COMISIÓN ASESORA INSTRUCTORA DE ÉTICA PROFESIONAL**

**Art. 18°.-** *La comisión Instructora -asesora del Presidente del Consejo- por los presuntos incumplimientos a la Ética Profesional se compone con tres miembros (3) miembros dos miembros titulares de la mayoría y una miembro titular de la minoría que supere en la elección el 25% de los votos validos.*

**Art. 19°.-** *Para ser miembro de la Comisión se requiere estar inscripto en alguna de las matrículas de ingeniería con una antigüedad no inferior a Cinco (5) años cumplida a la fecha de oficialización de la lista por la Junta Electoral y no ser miembro del Consejo Directivo o de la Comisión Fiscalizadora. La duración del mandato será de dos (2) años pudiendo los miembros ser reelectos una sola vez. Luego de esta reelección, deberán transcurrir dos (2) años como mínimo para poder ser elegido nuevamente. Los miembros de la Comisión serán elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de todos los graduados matriculados.*

*En caso de ausencia permanente de alguno/s de los miembros titulares, la incorporación del/de los suplente/s seguirá el mismo procedimiento que el establecido para los miembros del Consejo.*

**Art. 20°.-** *Asesora al Presidente en la instrucción e investigación del sumario, y elevara a su consideración el dictamen -no vinculante- sobre los casos.*

**Art. 21°.-** *Los miembros de la Comisión podrán excusarse y ser recusados en la misma forma y por la misma causa que los jueces del Poder Judicial. La excusación y /o la recusación será resuelta por el Consejo, previo dictamen de la asesoría letrada.*

#### **VI - DE LAS SESIONES**

**Art 22 °-** *Las reuniones ordinarias se realizarán como mínimo una vez por mes, con excepción de la época en que el Consejo se encuentre en receso.*

*En cada sesión se tratarán los asuntos incluidos en el Orden del Día, debiendo ser enviado éste con la debida anticipación a todos sus miembros.*

**Art 23 °-** *La asistencia de los Consejeros Titulares y Suplentes es obligatoria, tanto a las sesiones ordinarias como a las extraordinarias. Los Consejeros Suplentes que no cumplan reemplazos según lo previsto en el*

75

artículo 5° tendrán voz, pero no voto. Las resoluciones sobre los asuntos tratados se tomarán por simple mayoría de los miembros titulares presentes; en caso de empate, prevalecerá el voto del Presidente. De lo actuado en las sesiones se labrarán actas que se considerarán y aprobarán en la reunión siguiente, las que firmarán el Presidente y el Secretario.

**Art 24 ° -** Habrá quórum con la asistencia, como mínimo, de cinco (5) Consejeros Titulares. En caso de no alcanzarse dicho número, el Presidente incorporará automáticamente para esa reunión, con todos los derechos y obligaciones de los Titulares, a los Consejeros Suplentes presentes en la misma, en el número necesario para formar dicho quórum.

**Art 25 ° - Ausencias:** Cuando un Consejero no pueda concurrir a las sesiones por un lapso superior a sesenta (60) días, deberá solicitar licencia, la que le será otorgada si mediare causa justificada.

La falta sin aviso a tres (3) sesiones ordinarias o extraordinarias consecutivas o cuatro (4) alternadas por parte de un Consejero, durante un año tanto las correspondientes a las de Comité Ejecutivo como a las de Consejo, será motivo de su suspensión, hasta finalizar el periodo anual.

Los matriculados con la matrícula al día en condiciones de ejercer su profesión, podrán estar presentes y participar de las reuniones del Consejo con voz y sin voto.

## VII - DE LAS COMISIONES

**Art 26 ° -** El Consejo podrá constituir Comisiones Asesoras y designará a sus Presidentes, quienes le propondrán el nombramiento de los miembros que habrán de integrarlas. Cada Comisión Asesora elegirá a su Secretario, quien será el Alterno del Presidente.

Las designaciones de todos los integrantes de las Comisiones Asesoras durarán un (1) periodo anual coincidente con el que para el Consejo establecen los arts. 2°, último párrafo, y art 45 º, a cuyo vencimiento caducará automáticamente.

Las Comisiones sesionarán con quórum de más de la mitad de sus miembros y decidirán por simple mayoría. Cuando se trate del despacho final, dejarán constancia de las opiniones en minoría, si las hubiere.

Los despachos, iniciativas, comunicaciones e informes que produzcan, serán elevados a consideración del Consejo, por intermedio del Comité Ejecutivo.

Al iniciar cada año de actividades y con anterioridad al 31 de marzo cada Presidente de Comisión Asesora presentará a consideración del Comité Ejecutivo, para su elevación al Consejo, una propuesta del Plan de Actividades que estima desarrollar durante el año en curso. Al finalizar cada año calendario, con anterioridad al día 10 (diez) de diciembre, presentará un informe resumido de lo actuado durante el año en curso, y particularmente, con lo relacionado con el Plan de Acción que fuera aprobado para la Comisión Asesora por el Consejo, al iniciar el año de actividades.

*El Consejo podrá dejar sin efecto la designación de cualquiera de los integrantes de las Comisiones, en cualquier momento y sin necesidad de expresar la causa. Cualquier matriculado que se encuentre con el pago de su matrícula anual al día podrá postularse para integrar las Comisiones Asesoras, de acuerdo a los lineamientos que fije el Consejo al efecto, y se incorporará a ellas en la medida que se produzcan vacantes en las mismas. Los integrantes del Consejo y de las Comisiones Asesoras no podrán llevar a cabo gestiones ante Entes públicos o privados, en representación del*

*C.P.I.I. sino, exclusivamente, con carácter individual y/o personal. De no ser así, deberá mediar una delegación de tal función, para una situación específica y particular, la que se concretará a través de una Resolución de Consejo o a decisión de Comité Ejecutivo, según corresponda, la que constará en el Acta de la sesión respectiva.*

**Art 27 º -** *El Consejo también podrá constituir Comisiones Especiales, las que poseerán carácter transitorio y estarán integradas por dos o más matriculados. Serán creadas en aquellos casos en que se considere necesario encomendarles el análisis de temas urgentes o específicos, pudiendo requerirse para ello la colaboración de especialistas de otras profesiones, cuando el caso así lo exigiese.*

**Art 28 º -** *La Comisión Consultiva estará integrada por todos los ex- Consejeros que hayan ejercido la Presidencia del Consejo y tendrá como función primordial coadyuvar a mantener la continuidad en la acción de la Entidad, mediante el aporte de la experiencia de sus miembros. Será convocada toda vez que hechos o circunstancias trascendentes lo hicieren conveniente.*

#### **VIII - DE LA ASESORÍA LETRADA**

**Art 29 º -** *El Consejo contará con una Asesoría Letrada rentada, la que cumplirá las siguientes funciones:*

- a) Evacuar, en forma verbal o escrita, las consultas de carácter jurídico que le formulen el Consejo o el Comité Ejecutivo;*
- b) Asistir a las sesiones del Consejo y alas del Comité Ejecutivo, salvo indicación en contrario;*
- c) Intervenir en la elaboración de las contestaciones de oficios y en la de las notas que se dirijan a tribunales y magistrados judiciales;*
- d) Intervenir, en cuanto a los aspectos jurídicos, en la sustanciación de las causas de ética profesional;*
- e) Representar al Consejo en juicio, cuando así se le encomendare mediante el otorgamiento de los poderes necesarios;*

*f) Siempre será el Consejo Directivo quien resolverá sobre cada cuestión que a su consideración eleve la Asesoría Letrada.*

#### **IX - DE LA AUDITORIA CONTABLE**

**Art 30 º -** *El Consejo previo a la aprobación de la Memoria y Balance contará con una Auditoría Contable rentada para todo lo relacionado con esta materia quien auditara los documentos. La Auditoría Contable asesorará al Consejo y al Comité Ejecutivo en todas las cuestiones de su incumbencia. El Auditor Contable responderá de su actuación ante el Tesorero.*

**X - DE LA ADMINISTRACION**

Art 31 ° - El Presidente podrá designar un Responsable o Jefe Administrativo rentado, a quien asignará los cometidos de esos órdenes que considere convenientes. Dicha designación deberá contar con aprobación del Consejo Directivo.

**XI - MEMORIA Y BALANCE ANUALES**

Art 32 ° - El Consejo considerará la Memoria y el Balance anual antes del 15 de septiembre. A tal efecto, se establece el siguiente período del ejercicio contable: desde el 1° agosto hasta el 31 de julio. La Memoria y Balance serán confeccionados por Estudio Contable externo. Confeccionará y firmará conjuntamente con el Presidente y el Tesorero la Memoria y Balance. El Estudio Contable externo responderá de su actuación ante el Tesorero, quien informara al Consejo Directivo.

**XII - DE LOS MATRICULADOS**

Art 33 ° - Los matriculados podrán presentar al Consejo, por escrito o verbalmente en las reuniones del Consejo, sus consultas o peticiones, referidas a asuntos del ejercicio de la profesión. El Consejo tratará estos temas, en su oportunidad, o los someterá previamente a consideración de las respectivas Comisiones Asesoras, las que se expedirán a la brevedad posible.

Art 34 ° - El Consejo informará a los matriculados acerca de sus actividades en la forma más amplia posible, mediante un boletín informativo, circulares, comunicados o utilizando los medios que estimare más convenientes a tal fin.

**XIII - DE LAS ELECCIONES**

Art 35 ° - En el mes de julio del año que corresponda renovar sus autoridades, el Consejo convocará a elecciones para reemplazar a los Consejeros cuyo mandato finalice, como así también a aquéllos que hubieren cesado por renuncia, fallecimiento o remoción.

El acto electoral deberá realizarse en el curso del mes de septiembre del año que corresponda.

El voto será secreto y obligatorio.

Los matriculados que omitieren la emisión del voto en forma injustificada, automáticamente sufrirán un recargo en el valor anual de la matrícula del 20% hasta la próxima elección.

Art 36 ° - El acto electoral deberá realizarse en el curso del mes de septiembre del año que corresponda. La convocatoria a elecciones se publicará con cuarenta y cinco (45) días corridos de anticipación en el Boletín Oficial de la Nación y en al menos uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad de Buenos Aires.

El voto será directo, personal, presencial, secreto y obligatorio de todos los profesionales inscriptos en las matrículas. El profesional inscripto en más de una matrícula sólo tendrá derecho a un (1) voto.

**Art 37 °** - El padrón electoral provisorio se actualizará al 30 de junio y se pondrá a disposición de los interesados en la sede del Consejo, a partir de la fecha de la convocatoria. Tres (3) días hábiles anteriores al comienzo del acto eleccionario se elaborará el padrón actualizado, el que también será exhibido en la sede del Consejo.

Se podrá consultar en la web del CPII

**Art 38 ° - Votantes:** Para poder votar, el matriculado no deberá estar suspendido en el uso de la matrícula, ni con baja transitoria o definitiva, y ha de hallarse al día en el pago del derecho de inscripción en la matrícula, a la fecha de emisión del sufragio.

**Art 39 ° Junta Electoral.** Una Junta Electoral compuesta por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, designados por el Consejo – un presidente y dos vocales que reunirán los requisitos para ser consejeros, designada por el Consejo previo o junto a la fecha de convocatoria en que deban realizarse elecciones, tendrá a su cargo la organización del comicio, la oficialización de agrupaciones y listas de candidatos, el escrutinio definitivo, el juzgamiento de la elección, la adjudicación de los cargos y la proclamación de los electos. La Junta Electoral se constituirá dentro de los cinco (5) días siguientes a su designación.

Es incompatible el desempeño de las funciones de miembro de la Junta Electoral con la de ser miembro titular o suplente de los órganos del Consejo Profesional de Ingeniería Industrial, estar en relación de dependencia con el mismo o ser candidato a cualquier cargo electivo.

Una vez oficializadas las listas de postulantes, el apoderado de cada una pasará a integrar la Junta Electoral como vocal.

**Art 40 ° - Presentación de candidatos:** Para la presentación de una lista de candidatos a Consejeros se requiere:

a) Estar constituidas por un mínimo de veinticinco (25) patrocinantes que tengan no menos de dos (2) años de antigüedad en la matrícula y que cumplan, además, los requisitos establecidos en el artículo 38 °.

Los candidatos firmarán también la presentación acta constitutiva de la lista en prueba de conformidad y designarán un Apoderado titular y un suplente que reúna las condiciones indicadas en el artículo 38 °.

b) Las listas deberán integrarse con el número exacto de candidatos a Consejeros Titulares y Suplentes, candidatos a comisión revisora de cuentas, candidatos a comisión asesora instructora de ética profesional, a elegir y serán presentadas -en cuerpos o boletas separadas, a la Junta Electoral, para su oficialización, hasta el día 15 de agosto o el primer día hábil siguiente, si aquél no lo fuera.

Los patrocinantes, candidatos y apoderados deberán hallarse al día en el pago del derecho de inscripción en la matrícula a la fecha en que se presente la lista.

c) Constituir domicilio a los efectos de todas las notificaciones y demás trámites ante la Junta Electoral en la Ciudad de Buenos Aires

d) Indicar el nombre o lema bajo el cual actuará la lista, los que en ningún caso podrán inducir a confusión con los de otra lista o agrupación.

El reconocimiento del nombre o lema utilizado por una lista en la elección inmediata anterior permitirá que se oponga a su uso por otra agrupación aun cuando no se presente en esta elección.

Toda discusión sobre el uso de nombres o lemas será resuelto por la Junta Electoral, sin que el reclamo pueda impedir la realización de las elecciones, quedando a salvo el derecho de recurrir judicialmente la agrupación que se sienta afectada.

**Art 41°.** Las solicitudes de reconocimiento de las listas deberán ser presentadas a la Junta Electoral hasta treinta (30) días hábiles anteriores al de la elección y la Junta Electoral deberá despachar la solicitud de reconocimiento dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su presentación

**Art 42° - Publicación e Impugnaciones, oficialización:** Las listas serán exhibidas en la sede del Consejo -y en su página web- por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo prevista para su presentación. Durante los tres (3) días hábiles siguientes a la expiración del plazo de exhibición de las listas, cualquier empadronado podrá formular por escrito impugnaciones a las candidaturas, de las que se dará traslado por igual lapso al Apoderado de la lista cuestionada, a los efectos de los descargos o reemplazos que correspondieren.

Dentro de los tres (3) días hábiles la Junta Electoral previo dictamen de la Asesoría Letrada, resolverá la cuestión. En caso de hacer lugar a la impugnación, la lista cuestionada tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para subsanar el defecto o reemplazar al candidato impugnado. Si así no lo hiciere, la lista quedará excluida. En caso de reemplazo de uno o más candidatos, la nueva lista se exhibirá por otros dos (2) días hábiles y si en ese lapso fuere objeto de una nueva impugnación, la Junta Electoral dará traslado por un (1) día hábil al Apoderado y previo dictamen jurídico resolverá la articulación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Sustanciados los procedimientos establecidos en este artículo, la Junta electoral oficializará las listas que se hallen en condiciones y hará imprimir a su cargo las boletas respectivas, en cantidad suficiente.

Una vez oficializadas las listas de candidatos, sólo podrán ser alteradas previo al acto electoral por renuncia fundada ante la Junta Electoral, muerte o causal de inhabilitación de los candidatos, en cuyo caso los titulares serán reemplazados automáticamente por los suplentes de la profesión del renunciante en el orden de la lista. De esta circunstancia se hará publicidad durante el acto electoral.

**Art 43°.-** El padrón provisional correspondiente a los profesionales que se encontraren en condición de votar será preparado por el Consejo Directivo con treinta (30) días hábiles de anticipación al fijado para las elecciones, el que será remitido a la Junta Electoral y puesto a disposición de los interesados en los lugares que la misma determine.

Las tachas u observaciones podrán formularse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Estas deberán presentarse por escrito ante la Junta Electoral, cuya decisión será inapelable.

Vencido el plazo se formará el padrón definitivo, el que deberá estar terminado por lo menos quince (15) días hábiles antes de la elección.

**Art 44 ° - Votación:** El Consejo remitirá a cada profesional matriculado empadronado los siguientes elementos:

- a) Convocatoria al acto eleccionario con la indicación de su objeto, del lugar, día y horario en los que se exhibirá el padrón y del lugar, día y horario en los que podrán emitirse el sufragio;
- b) Un ejemplar de cada una de las listas oficializadas;
- c) La Junta Electoral fijara las mesas de la elección y autoridades de mesa.
- d) Las autoridades de mesa realizaran la apertura, controlaran la votación y cerraran el comicio, escrutando la mesa entregando la urna con todos los votos, el padrón, el acta de la elección, con las observaciones del comicio a la Junta Electoral para su escrutinio.

Sólo serán válidos aquellos votos depositados personalmente en la urna y en la sede del Consejo hasta el momento en que concluya el acto electoral. Podrán votar todos los matriculados con su matrícula al día y sin impedimentos para su actuación profesional.

La elección se hará por lista completa de candidatos a Consejeros Titulares y Suplentes de Consejeros, Revisores de Cuentas, y Asesores de Ética profesional.

Serán anulados los votos que contengan reemplazos de candidatos, enmiendas sin salvar, raspaduras o inscripciones improcedentes, los que no incluyan la lista completa y los que permitan la identificación de su emisor. La sola tachadura de uno o más candidatos carecerá de relevancia y no invalidará el voto. Si la tachadura incluyera a todos los candidatos, el voto se computará como en blanco.

La elección se llevara a cabo en la sede del CPIO o donde disponga la Junta Electoral el tercer martes hábil del mes de septiembre o siguiente día hábil si fuere inhábil en horario de 8 a 20 horas. Los profesionales matriculados empadronados deberán concurrir con su DNI, y suscribir el padrón electoral, recibiendo el pertinente recibo. El voto es obligatorio.

**Art 45 ° -** Reunida la Junta Electoral, el día y hora fijados para la finalización del acto electoral, procederá a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos. Por mayoría de sus miembros resolverá de inmediato las impugnaciones y observaciones que se formulen a los sufragios emitidos.

De acuerdo con el resultado del escrutinio definitivo, la Junta Electoral elevara al Consejo el resultado quien proclamará electos a los candidatos que hubieren obtenido el mayor número de votos. En caso de empate, el resultado será decidido por sorteo en el mismo acto, de todo lo cual se labrará acta, la que será suscripta por los miembros presentes del Consejo y de la Junta Electoral.

**Art 46 ° - Período anual:** El período anual del Consejo se extiende desde el 1° de octubre hasta el 30 de septiembre. Los Consejeros, Revisores de Cuentas, Asesores de Ética Profesional, cuya elección se haya

*proclamado quedarán incorporados de pleno derecho el día primero de octubre siguiente al acto electoral, sin necesidad de formalidad alguna.*

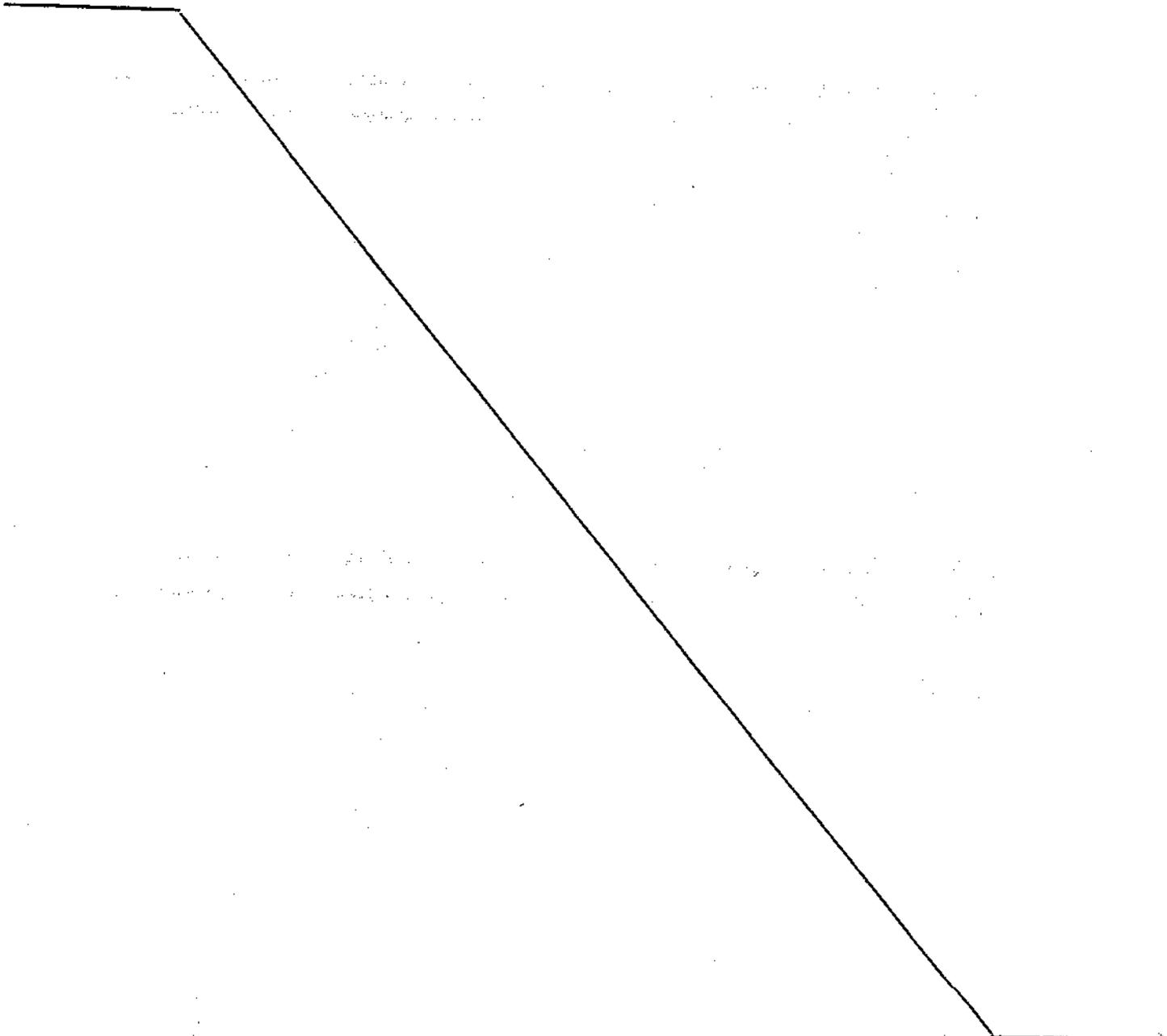
Siendo las 16.00 hs y sin más temas que tratar se da por concluida la sesión y se cita para una próxima reunión el día 27 de marzo de 2014 a las 13.00 hs.



*Ing. Horacio Speroni  
Secretario*



*Ing. David Cohen  
Presidente*



**ACTA 841**

En Buenos Aires a las 13.00 hs del día 27 de marzo de 2014 se reúne el Consejo Profesional de Ingeniería Industrial, en su sede de la Av. Callao 220 3° of A, B y C, bajo la presidencia del Ing. David Cohen y están presentes los miembros que se detallan a continuación:

**Consejeros Presentes**

Ing. Perez Santisteban  
 Ing. Horacio Speroni  
 Ing. J. Geretto  
 Ing. J. Algañaraz

**Consejeros ausentes sin aviso**

Ing. Jorge Elvira  
 Ing. Ruben Delfino  
 Ing. Horacio Waingortin  
 Ing. Edgardo Taraciuk  
 Ing. Guido Friz

1°. Aprobación acta anterior.

2°. Se invitara al matriculado Erico Spinadel presidente de la AAEE a exponer sobre Energía Eólica en el marco del 70 aniversario del CPII.

3°. Se informara a los matriculados que han solicitado la baja o suspensión en la matricula sobre las obligaciones legales que rigen la actividad, dando curso a quienes las han cumplido. Se agregan listados.

MATRICULA	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONDICION ACTUAL	MOTIVO	TIPO DE PRESENTACION	FECHA
TSA0015	HONDAREYTE GASTON LUIS	31075542	SUP. TRANS.	INF. QUE NO EJERCE LA PROF EN LA PROVINCIA	NOTA	24/01/2014
LHS452	MIGLINO JAVIER ALEJANDRO	24916683	ACTIVO	INF QUE NO EJERCE LA PROF. MOTIVO PERSONALES	NOTA	28/01/2014
LGA0002	SOSA EVANGELINA ELISA	29903668	ACTIVO	INF. QUE NO EJERCE LA PROF.	NOTA	07/03/2014
LHS0077	GIMENEZ LUIS ALBERTO	14404771	ACTIVO	SOLICITA BAJA DADO QUE EJERCE PROV. BS. AS.	NOTA	11/02/2014
LGS005	PICA ANABELLA	31059651	ACTIVO	SOLICITA SUP. POR UN AÑO POR T. DEL FUEGO	EMAIL	12/02/2014
LEGA001	DANERI VERONICA ESTELA	20620220	ACTIVO	INF. QUE NO EJERCE LA PROF.	NOTA	18/02/2014
TSGA017	TOLABA EMANUELL FRANCISCO GUSTAVO	27972955	ACTIVO	INF. QUE EJERCE EN LA PROV. SALTA COMO LIC.	NOTA	17/02/2014
TSSH530	DIDOLICHE JULIA ELENA	27460176	ACTIVO	INF. QUE SE MATRICULO EN OTRO CJO. COMO LIC.	NOTA	21/01/2014
LHS0487	SZLESZYNSKI GRACIELA MONICA	17541095	ACTIVO	INF. QUE FUE INTERVENIDA DE COLUMNA	EMAIL + CONSTANCA MEDICA	20/02/2014
3823	MARSICO EDUARDO HECTOR	14369261	SUP. TRANS.	SOLICITA BAJA DEFINITIVA	EMAIL	06/03/2014
LHS460	FERRERIA LAURA ELENA	31913674	ACTIVO	INF. QUE SE MATRICULO EN OTRO CJO. COMO LIC.	NOTA+ COPIA DE MATRICA EN OTRO CJO	26/02/2014

MATRICULA	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONDICION ACTUAL	MOTIVO	TIPO DE PRESENTACION	FECHA
TSSH030	YAÑEZ CESAR LUIS	26694848	ACTIVO	SOLIC BAJA POR MAT. COMO LICENCIADO	NOTA	19/02/2014
TSSH596	IRIARTE YANINA PATRICIA	29539763	ACTIVO	SOL. BAJA POR MAT. COMO LICENCIADO	EMAIL	12/03/2014
TSSH529	PUCHETA CARLOS ALAN	31191585	ACTIVO	INF. QUE SE MATRICULO EN OTRO CJO. COMO LIC.	NOTA	13/03/2014
TCAI225	PASABAN JESICA NATALIA ALICIA	28942632	ACTIVO	SOL. SUP. NO EJERCE LA PROF.	NOTA	13/03/2014
TCAI 039	BUTTARO GABRIEL	27122777	ACTIVO	NO EXPRESA MOTIVO	NOTA	18/12/2012
TSSH218	MANSILLA PABLO ANTONIO	25860767	ACTIVO	INFORMA NO EJERCERA LA PROFESION	NOTA	18/12/2012
THL001	ZURITA IVANA MABEL	29323251	ACTIVO	INFORMA NO EJERCERA LA PROFESION	NOTA	20/12/2012
TSSH290	TOLOSA MARIA TERESA	13211776	ACTIVO	NO EJERCE LA PROFESION DOS AÑOS	FOMULARIO DE SUSPENSION TRANSITORIA	12/12/2012
TSSH120	TRIGUERO FAVIO ADRIAN	18004578	ACTIVO	NO EJERCE LA PROFESION DOS AÑOS	FOMULARIO DE SUSPENSION TRANSITORIA	11/12/2012
4195	NABIAS CAMILO ALEJO	14748469	ACTIVO	NO EJERCE LA PROFESION DOS AÑOS	FOMULARIO DE SUSPENSION TRANSITORIA	01/11/2012
3819	FUSCALDO ALEJANDRO OSCAR	4525237	ACTIVO	NO EJERCE LA PROFESION DOS AÑOS	FOMULARIO DE SUSPENSION TRANSITORIA	20/12/2012
4558	ZAMBONI FABIAN	16129963	ACTIVO	NO EJERCE LA PROFESION DOS AÑOS	FOMULARIO DE SUSPENSION TRANSITORIA	28/12/2012
4403	OCON ANA CRISTINA	5610435	ACTIVO	NO EJERCE LA PROFESION DOS AÑOS	FOMULARIO DE SUSPENSION TRANSITORIA	27/12/2012
LHS282	DUARTE MARCELO HUMBERTO	20468204	ACTIVO	NO EJERCE LA PROFESION DOS AÑOS	FOMULARIO DE SUSPENSION TRANSITORIA	10/12/2012
TSSH439	MORRONE DIEGO NICOLAS	30655130	ACTIVO	QUE SE MATRICULA EN OTRO CONSEJO	NOTA	07/12/2012
1296	DELEONARDIS ANIBAL LUIS	4262802	ACTIVO	CESAR LA ACTIVIDAD PROFESIONAL	NOTA	21/12/2012
ISA 0216	MARTINEZ ELISEO FRANCISCO	7482077	ACTIVO	CESE DE ACTIVIDAD	NOTA	20/12/2012
LSSO 0001	PEREZLINDO ANGEL	21006321	ACTIVO	MUDANZA PROV. NEUQUEN	NOTA	10/12/2012
2714	KOWALEWSKI BRAMANTI LILA DIANA	6520772	ACTIVO	INFORMA QUE ACTUALMENTE NO EJERCE LA PROF	NOTA POR EMIAL	02/08/2012
TCAI040	NIEVAS RUBEN OSCAR	29957672	ACTIVO	INFORMA QUE NO EJERCE LA PROFESION	NOTA	14/12/2012
TCAI266	LUQUE MARIO GUILLERMO	28607961	ACTIVO	INFORMA SU MATRICULACION EN OTRA JURISDICCION	NOTA+COMPROBANTE	26/09/2012
TCAI 326	PEREYRA CLAUDIO	22697785	ACTIVO	MUDANZA PROV. RIO NEGRO	NOTA	11/09/2012
TCAI 088	AGUILAR GASTON	27154315	ACTIVO	INF. QUE EJERCERA COMO LIC EN PROV. BS.AS.	NOTA	01/12/2012
TCAI051	MAUGERI MAURICIO PABLO	29764863	ACTIVO	INF QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO EN OTRO CJO	NOTA	10/10/2012
3850	GEROLD DANIEL GUSTAVO	16639625	ACTIVO	SU ACTIVIDAD NO REQUIERE MATRICULACION	NOTA	06/11/2013
IA00008	BRUNO NATALIA VANINA	29031285	ACTIVO	INFORMA SOLIC ST 12/11/2012 Y QUE LA CONTINUA	NOTA	14/11/2013
LHS 388	TROVATO DOMINGO	11849302	ACTIVO	INFORMA MATRICULACION EN OTRO CONSEJO	NOTA	27/11/2013

MATRICULA	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONDICION ACTUAL	MOTIVO	TIPO DE PRESENTACION	FECHA
TCAI086	HERAS ADRIANA SOLEDAD	30575638	ACTIVO	NO EJERCER LA PROFESION	NOTA	02/12/2013
TCAI 069	GOMEZ DE LA VEGA PABLO EMIR	30281108	ACTIVO	EJERCE EN LA PROV. DE NEUQUEN	NOTA	10/12/2013
LS00199	TRANGONI EDGARDO RAUL CESAR	27922065	ACTIVO	NO EJERCER LA PROFESION	NOTA	30/12/2013
TUEA008	GODOY CHEPPI IVANA YAMILA	29125335	ACTIVO	NO PRECISA LA MATRICULA	NOTA	27/12/2013
3415	VALLEJOS CARLOS ALBERTO	7605129	ACTIVO	BAJA POR JUBILACION	NOTA	30/12/2013
TCAI132	AGUIRRE CARLOS ALBERTO	31165979	ACTIVO	SOLICITA BAJA QUE NO LA NECESITA	NOTA	26/12/2013
LSS0005	LOPEZ CLAUDIO ALBERTO	25768160	ACTIVO	"EN MI ACTUAL ACTIVIDAD NO LA NECESITO"	NOTA	10/07/2013
3033	ROVETTA JUAN CARLOS	10688497	ACTIVO	NO EJERCER LA PROFESION	FORMULARIO DE SUSPENSION TRANSITORIA	05/03/2013
1533	D'AMORIM LIMA NOVO ADALBERTO HUGO	4293698	ACTIVO	NO EJERCER LA PROFESION	FORMULARIO DE SUSPENSION TRANSITORIA	26/02/2013
TCAI377	ALONSO CAROLINA RAQUEL	33782812	ACTIVO	NO EJERCER LA PROFESION	FORMULARIO DE SUSPENSION TRANSITORIA	25/01/2013
TSSH611	CROSCHE JENNIFER GERALDINE	36170549	ACTIVO	NO EJERCER LA PROFESION	FORMULARIO DE SUSPENSION TRANSITORIA	25/01/2013
LSCA055	NUÑEZ CARLOS EDUARDO	31511391	ACTIVO	NO EJERCER LA PROFESION	FORMULARIO DE SUSPENSION TRANSITORIA	01/01/2013
TCAI080	MALBERNAT MARIA PAULA	22863331	ACTIVO	NO EJERCER LA PROFESION	FORMULARIO DE SUSPENSION TRANSITORIA	28/01/2013
4420	NOGUEIRA MARIA GUADALUPE	20946236	SUP TRANS	NO EJERCER LA PROFESION	FORMULARIO DE SUSPENSION TRANSITORIA	07/01/2013
LHS0057	CARRETERO JULIAN MARTIN	4598369	ACTIVO	POR JUBILACION Y/O NO EJERCER MAS LA PROF	FORMULARIO DE SUSPENSION TRANSITORIA	18/01/2013
LSCA054	MARINA ROBERTO ANGEL	12228638	ACTIVO	NO EJERCER LA PROFESION	FORMULARIO DE SUSPENSION TRANSITORIA	17/01/2013
LH5415	FONT GUSTAVO ALEJANDRO	16894763	ACTIVO	NO EJERCER LA PROFESION	FORMULARIO DE SUSPENSION TRANSITORIA	18/01/2013
LH5511	SANCHEZ JUAN FEDERICO	31561011	ACTIVO	POR EJERCER EN LA PROV. BUENOS AIRES	FORMULARIO DE SUSPENSION TRANSITORIA-CRED	05/03/2013
4598	RODRIGUEZ RUIZ EDUARDO MIGUEL	26735388	ACTIVO	NO EJERCER LA PROFESION	FORMULARIO DE SUSPENSION TRANSITORIA	22/03/2013
LSCA013	CELIZ DIEGO MARTIN	22850886	ACTIVO	NO ESTA EJERCENDO LA PROFESION	NOTA	10/05/2013
3932	LLAURO ADRIAN GUILLERMO	18392922	ACTIVO	NO EJERCE POR DISCAPACIDAD	EMAIL + SCANEOS DE COMPROBANTES	03/03/2013
TSSH569	LUISO NICOLAS	33295555	ACTIVO	SE MAT. COMO LIC EN OTRO CONSEJO	NOTA	21/02/2013
TSSH551	BURGER MARCELO	29812274	ACTIVO	SE MAT. COMO LIC EN OTRO CONSEJO	NOTA	01/02/2013
LH5436	DAVALOS GABRIEL CELESTINO	25413302	ACTIVO	EJERCE EN LA PROV. DE BUENOS AIRES	NOTA	08/02/2013
CC00004	MONACO CRISTINA ALICIA	10551133	ACTIVO	INFORMA QUE NO EJERCE POR JUBILACION	NOTA	30/01/2013
ISA0003	LOREA MARIA LAURA	16914069	ACTIVO	EJERCE EN LA PROV. DE SANTA CRUZ	NOTA	04/01/2013
4136	AYALA JORGE ANDRES	4378701	ACTIVO	NO EJERCE POR JUBILACION	NOTA	06/03/2013

MATRICULA	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONDICION ACTUAL	MOTIVO	TIPO DE PRESENTACION	FECHA
TCAI138	RIZZO PABLO DARIO	28077848	ACTIVO	SE MAT. COMO LIC EN OTRO CONSEJO	NOTA	22/03/2013
TCAI156	MILER NOELIA VANINA	31362530	ACTIVO	NO EJERCE EN LA JURIDICCION	NOTA	26/03/2013
LHS474	CUPO EDUARDO PATRICIO	27023635	ACTIVO	POR MATRICULARSE EN OTRO CONSEJO	NOTA +COMPROBANTE EN CJO DE QUIMICA	21/02/2013
LHS495	FRANGI ELISEO	34109690	ACTIVO	POR MATRICULARSE EN OTRA JURIDICCION	NOTA	10/04/2013
TCAI146	MAZZA MARIO FRANCISCO	30395663	ACTIVO	POR MAT. COMO LIC EN OTRO CONSEJO	NOTA +COMPROBANTE EN CJO DE QUIMICA	11/04/2013
TSSH253	CZEREPOWICZ ADRIAN JOSE	18191514	ACTIVO	NO SE DEDICA MÁS A LA PROFESION	NOTA	23/05/2013
TSSH 214	BRINON NATALIA DANIELA	27789698	SUP TRANS	NO EJERCE LA PROFESION	NOTA	01/01/2013
3650	VIVAS DANIEL RAUL	13821516	SUP TRANS	EJERCE FUERA DE LA JURISDICCION	NOTA	30/08/2013
4492	MARTINEZ JORGE ALBERTO	16744979	ACTIVO	SE MAT. EN COLEGIO DE TIERRA DEL FUEGO	NOTA + COMPROBANTE DE COLEGIACION	24/09/2013
TSSH528	STAVRAKIS MARIO MARCELO	23983111	ACTIVO	NO EJERCE LA PROFESION Y PROB ECONOMICOS	NOTA	27/12/2013
3524	MAQUEDA EDUARDO ROBERTO	5530870	ACTIVO	NO EJERCE POR JUBILACION	EMAIL	16/12/2013
4308	POLIZZI JUAN EDUARDO	24893058	ACTIVO	RADICADO EN ESTADOS UNIDOS	EMAIL DE LA MADRE	25/06/2013
AHS0003	URTIAGA JUAN JOSE	26654332	ACTIVO	INF. QUE PIDIO LA BAJA VIA TELEFONICA HACE 10 AÑOS	EMAIL	05/08/2013
4685	POLLITZER LUCAS ALEJANDRO	27226251	ACTIVO	solic. Suspension transitoria	FORMULARIO	13/06/2012
TSSH456	ACUÑA MARCELA PATRICIA	21026704	ACTIVO	solic de baja por mat. Como Licenciado en otro Cjo	NOTA	22/06/2012
THSL012	BOUZA LEANDRO SEBASTIAN	32955882	ACTIVO	solic baja definitiva por no ejercer la prof.	NOTA	22/06/2012
TCAI010	GOMEZ DIEGO MIGUEL	25570660	ACTIVO	solic. Baja por no ejerce como tec. esta en otra activ.	email	24/04/2012
4742	PLESNAK NORBERTO NESTOR	12487208	ACTIVO	solicita la baja por no ejercer en la C.A.B.A.	Nota	14/05/2012
2855	BARAZOTTO ARTURO CESAR	10746871	SUP. TRANS.	SOLICITA LA SUSP. POR NO EJERCE EN EL PAIS	NOTA	23/01/2012
TCAI157	CERDA GASTON DANIEL	32609610	ACTIVO	solicitud baja de tec. por ser ahora lic. en otro cjo.	nota	20/03/2012
TCAI153	IMPAGLIAZZO JUAN MIGUEL	28004887	ACTIVO	solic de suspension transitoria	formulario	27/04/2012
4358	SCHIEFELBEIN MAURICIO	24541662	ACTIVO	solic de suspension transitoria	formulario	29/03/2012
1766	SERRA OSCAR	4521718	ACTIVO	solic de baja por ser jubilado	nota	12/04/2012
4455	COSTUCCA LEONARDO ADAN DOUGLAS	26133191	ACTIVO	solic. Suspension transitoria	formulario	15/02/2012
TCAI084	DI IASI TOMAS DARIO	32387744	ACTIVO	solic. Suspension transitoria	formulario	18/01/2012
LS 133	BABIO DIEGO JAVIER	28278794	ACTIVO	solic. Suspension transitoria	formulario	23/01/2012
4623	FERREIRA GABRIELA	27340323	ACTIVO	solic. Suspension transitoria	formulario	16/01/2012
LAS0014	PEREYRA NORBERTO HUGO	10897104	ACTIVO	solicitud de baja por estar ejerciendo en otro Cjo	nota	27/01/2012

MATRICULA	APELLIDO Y MOMBRE	DNI	CONDICION ACTUAL	MOTIVO	TIPO DE PRESENTACION	FECHA
LSCA031	MIMESSI ANGEL SEBASTIAN	29293679	SUP. TRANS.	solic. De baja por ejercer prof. En otra jurisdiccion	nota	15/01/2012
TSSH248	PANTANO DIEGO CHRISTIAN	23248831	SUP. TRANS.	solic. De baja definitiva no ejerce profesion	email	19/01/2012
TCAI073	DOMINGUEZ DANIEL EDUARDO	24587603	SUP. TRANS.	solic. Baja por ejercer fuera del pais	nota	28/01/2012
TSGA002	RODRIGUEZ BUSSI SEBASTIAN MATIAS	23355873	SUP. TRANS.	solic baja por no ejercer profesion	nota	23/01/2012
TCAI 140	BOVIER RICARDO ALEJANDRO	32611671	ACTIVO	solic. Baja por motivo personales	nota	11/01/2012
TCAI320	CARDOZO PAULA GABRIELA	31503954	ACTIVO	solic. Suspension transitoria	formulario	07/02/2012
LHS0336	HERNANDEZ JOSE NICOLAS	29652713	ACTIVO	solic. Baja de matricula por desempleo	nota	12/04/2012
3823	MARSICO EDUARDO HECTOR	14369261	ACTIVO	solic. Suspension transitoria	formulario	13/02/2012
LS 0075	MARTINEZ PEDRO	13975504	ACTIVO	solic. Suspension transitoria	formulario	01/02/2012
4424	YAHIA ARIEL ANGEL	23507449	ACTIVO	solic. Suspension transitoria	formulario	30/01/2012
TCAI 137	MARTINEZ FERNANDO ADRIAN	26843033	ACTIVO	solic. Baja de tec. por no ejercer	nota	30/01/2012
4304	CONTOURIS PABLO HECTOR	17998667	ACTIVO	solic. De baja	nota	30/01/2012
4445	LLORENTE TOMAS	27443679	SUP. TRANS.	solic. De baja definitiva	nota	30/01/2012
TSSH 451	SESSAREGO FACUNDO MARTIN	30270022	SUP. TRANS.	solic. De baja definitiva	nota	01/02/2012
TSE0002	FACAL PAULA PATRICIA	20520773	SUP. TRANS.	solic. Baja de tec. por no ejercer	nota	02/01/2012
TSGA011	GONZALEZ MIRTA SUSANA	22004183	ACTIVO	solicita suspension transitoria	formulario	09/01/2012
LGA006	O'BRIEN EDUARDO	7373120	ACTIVO	solicita suspension transitoria	formulario	03/01/2012
4565	LA RUFFA MARIANO		ACTIVO	dado de baja por ser mat. En su graduación	no hay	31/01/2012
4435	SAUCEDO MARIANO	23881141	MOROSO	solic. Baja por no ejercer en la jurisdiccion	email	01/02/2012
3283	GUSOVSKY DARIO	6712999	SUP. TRANS.	se paso a baja por Inf. Tel. que se encuentra exterior	no hay	01/02/2012
TSSH111	SUAREZ MACEDO MIGUEL	11958293	ACTIVO	solic. De renuncia a la matricula	nota	08/02/2012
TSSH401	ARGUELLO SONIA RAQUEL	25658240	ACTIVO	solic. Baja matricula por matricularse en otro Cjo	nota	23/04/2012
TSA0006	BUSTOS MARIA CECILIA	14130787	ACTIVO	solic. Suspension transitoria	formulario	26/01/2012
LSS0009	BARRETO SILVIA NOEMI	27623682	ACTIVO	SOLIC. BAJA POR INSCRIBIRSE EN OTRO CJO.	NOTA	23/04/2012
TCAI159	VEGA MAURICIO NICOLAS	33489830	ACTIVO	SOLIC. BAJA POR ESTAR FUERA DEL PAIS EN URUGUAY	NOTA	24/04/2012
4584	DE FRANCESCO MARCELO GABRIEL	24821087	ACTIVO	NO EJERCE LA PROF Y SOLICITA LA SUSPENSIÓN	NOTA	31/03/2014
TCAI 322	PAEZ JOSE	34739116	ACTIVO	INF. RELACION DE DEPENDENCIA Y NO EJERCE	NOTA	31/03/2014
TCAI 127	GOMEZ CESAR MARTIN	25865640	ACTIVO.	SOLICITA BAJA POR MATRICULARSE COMO LICENCIADO.	NOTA	28/03/2014

MATRICULA	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONDICION ACTUAL	MOTIVO	TIPO DE PRESENTACION	FECHA
TSSH579	CABEZAS LIÑAYO EDUARDO	12420150	ACTIVO	SOLICITA BAJA POR MATRICULARSE COMO LICENCIADO	NOTA	26/03/2014
TSSH 547	LEDESMA JUAN JOSE	26500004	ACTIVO	SOLIC POR NO EJERCER LA PROFESIÓN	NOTA	25/03/2014

4°.Se recibe proyecto del Departamento de Economía Industrial y programa de actividades. Se coordinará acción.

5°.Se recibe listado de matriculados que adquieren la calidad de vitalicios y se les informara.

#### VITALICIOS AÑO 2014

Matricula	Apellido y Nombres	Situacion	Cant Pag.
0002698	PEREZ SANTISTEBAN DIEGO ANTONIO	0A	36
0003020	BARBOSA YOUNG RAFFAELLI RODOLFO J	0A	35
0002744	BELLO ROGELIO CARLOS	0A	35
0003081	BOLLMANN CARLOS	0A	35
0002960	BONORA EDUARDO JOSE	0A	35
0003083	BORRAS ALEJANDRO JOSE	0A	35
0003012	DE LARMINAT MIGUEL MARIA	0A	35
0003080	DEMATTEIS EDUARDO FELIPE	0A	35
0002979	EZQUIAGA RICARDO JOAQUIN	0A	35
0002843	FORTUNATO ALBERTO LUIS	0A	35
0003046	LAGOS MARTA	0A	35
0003028	LAWSON EDUARDO ENRIQUE	0A	35
0003067	SORIA NORBERTO ANTONIO	0A	35
0003078	VODOVOSOFF RAFAEL CARLOS	0A	35
0001859	KLEIMAN RAUL CARLOS	0A	35
IPET147	COHEN DAVID	0A	35
0002056	SIMIAN VLAD OPREA	0A	35

6°.Se aprueba subsidio a los Talleres organizados por la AAEE consistiendo el mismo en dos desembolsos de \$ 4.000.- cada uno, a abonarse uno en el mes de mayo y otro en el segundo semestre a convenir.

7°.Se aprueba subsidio a la ONG Ingenieros sin Frontera consistiendo el mismo en dos desembolsos de \$ 7.500.- cada uno, a abonarse uno en el mes de mayo y otro en el segundo semestre a convenir, sumando un total de \$ 15.000.-.

8°.Se toma conocimiento de acuerdo paritario sindical del personal administrativo y se dispone su aplicación. Los asesores recibirán similares incrementos.

9°.El monto de la matrícula para ingenieros y licenciados será de \$ 1.100.- mientras que la de técnicos será de \$ 550.-, estos monto mantendrán su vigencia desde 1/4/14 hasta el 30/6/14. Se ajustarán los aranceles siguientes:

Ley 257: \$ 90.-

Rectificatoria de Habilitación de Locales: \$ 20.-

Los demás valores se mantienen y el conjunto será revisado en reunión del Consejo Directivo del mes de junio.

10°.Se aprueba adquisición de dos licencias adicionales de usuario según presupuesto de Finnegan del 6/3/14.

11°.Se aprueba participación en las Jornadas de Vinculación Tecnológica de la Facultad Regional Avellaneda del UTN. Se establecerá contacto y coordinará participación.

12°.Se recibe informe de Auditoría Externa a cargo de la Dra. Ferrare sobre el Balance Ejercicio 2012/2013 y se comunica al Estudio Contable del Dr. Alonso de las correcciones que deberán hacer.

13° Se dará traslado a la Comisión de Peritos de la Acordada n° 2/ 2014 de CSJN la cual informara.

14° Se ha resuelto aprobar auspicio solicitado por el CAI.

15° Se aprueba ajuste salarial al personal a abonarse a partir del mes de marzo. El mismo se conformara de cuatro componentes, que se observan en cuadro:

a) Un monto fijo. Item A.

b) Un monto proporcional a la antigüedad que asciende a \$ 40.- por año. Item B.

c) Un monto correspondiente a un desempeño específico. Items C y D. Donde:

C: Estímulo recuperación de matrícula.

D: Incremento actividad en área sistemas.

CUADRO

PERSONAL	FECHA INGRESO	ANTIGÜEDAD CONSIDERADA	B	A	C	D	TOTAL
M.S. Torres	1/8/2011	3 años	120	300	600		1020
M.V. Strada	11/4/2012	2 años	80	300			380
M.F. Bello	26/5/2011	3 años	120	300			420
C. Alvarez	3/12/2012	2 años	80	300			380
M. Sanchez	1/7/2011	3 años	120	150			270
R. Giuliani	2/5/2007	7 años	280	300		400	980
M. Retamar	13/5/1996	18 años	720	300			1020

Siendo las 16.00 hs. y sin más temas que tratar se da por concluida la sesión y se cita para una próxima reunión el día 24 de Abril de 2014 a las 13.00 hs.

  
Ing. Horacio Speroni  
Secretario

  
Ing. David Cohen  
Presidente

ACTA 842

En Buenos Aires a las 13.00 hs del día 24 de Abril de 2014 se reúne el Consejo Profesional de Ingeniería Industrial, en su sede de la Av. Callao 220 3° of A, B y C, bajo la presidencia del Ing. David Cohen y están presentes los miembros que se detallan a continuación:

Consejeros Presentes

Ing. Perez Santisteban  
Ing. Horacio Speroni  
Ing. J. Geretto  
Ing. J. Algañaraz

Consejeros ausentes sin aviso

Ing. Jorge Elvira  
Ing. Ruben Delfino  
Ing. Horacio Waingortin  
Ing. Edgardo Taraciuk  
Ing. Guido Friz

1°. Aprobación acta anterior.

2°. Se analiza la adopción de medidas de seguridad adicionales al personal habida cuenta de la situación vigente. La primer medida será la de mantener cerradas ambas puertas las cuales deberán ser abiertas por el personal.

3°. Se recibe respuesta Ministerio de Educación sobre el posgrado U.N. San Martín la cual no satisface lo solicitado por lo cual se reiterará la consulta.

4°. Se aprueba modificación solicitada por la Comisión de Higiene y Seguridad sobre encomienda ley 4497.

5°. En el marco de la celebración del 70 aniversario se verifico la conferencia del matriculado Enrico Spinadel presidente de la AAEE.

6°. Se recibe nota de Global Compact y se analizará.

7°. Consideración de vigencia jurídica sobre la vigencia del Reglamento Interno y su incidencia en la presentación de Listas. Se envía consulta a la Asesoría Jurídica.

8°. Se aprueba el nombramiento del Ing. Hernan A. Fernandez como presidente de la Comisión de Desarrollo Industrial.

Siendo las 16.00 hs y sin más temas que tratar se da por concluida la sesión y se cita para una próxima reunión el día 29 de mayo de 2014 a las 13.00 hs.



Ing. Horacio Speroni  
Secretario



Ing. David Cohen  
Presidente

**ACTA 843**

En Buenos Aires a las 13.00 hs del día 29 de mayo de 2014 se reúne el Consejo Profesional de Ingeniería Industrial, en su sede de la Av. Callao 220 3° of A, B y C, bajo la presidencia del Ing. David Cohen y están presentes los miembros que se detallan a continuación:

**Consejeros Presentes**

Ing. Perez Santisteban  
 Ing. Horacio Speroni  
 Ing. J. Geretto  
 Ing. J. Algañaraz

**Consejeros ausentes sin aviso**

Ing. Horacio Waingortin  
 Ing. Jorge Elvira  
 Ing. Ruben Delfino  
 Ing. Edgardo Taraciuk  
 Ing. Guido Friz

- 
1. Aprobación de Acta anterior
  2. Nota COPIME sobre Congreso Argentino de Ingeniería Forense se recibe y se difundirá.
  3. Trabajo sobre Honorarios de la Comisión de Higiene y Seguridad se decide su difusión entre los matriculados.
  4. Sobre la Jura de Graduados en las Universidades se toma debida nota.
  5. Respuesta del Ministerio de Educación sobre Ingeniería en Seguridad Ambiental se decide reiterar la solicitud.
  6. Se autoriza el envío de nota para enviar a las Universidades elaborado por la Comisión de Enseñanza.
  7. Se crea el Departamento de Servicios Industriales.
  8. Se eleva nota a la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre la modalidad que se implementará en el Consejo para las inscripciones de Peritos del 2015.
  9. Se crea la figura del adherente a fin de incorporar a estudiantes de Ingeniería Industrial, no teniendo alcance laboral. Se instrumentara el uso de facilidades vigentes a matriculados. El valor de la adhesión será 5% del valor de la matrícula.
  10. Se introducen correcciones de texto en el Reglamento Interno de reciente aprobación por el cual el mismo queda conformado como se transcribe a continuación.

**REGLAMENTO INTERNO****I- DEL CONSEJO**

**Art. 1°-** El Consejo funcionará en su sede legal y estará constituido por Nueve (9) Consejeros Titulares y cuatro (4) Consejeros Suplentes. Representando SIETE (7) a la mayoría y dos (2) a la minoría, en cuanto a los titulares y tres (3) a la mayoría y Uno (1) a la minoría con respecto a los suplentes. Los profesionales de ingeniería -decreto 6070/58 - matriculados en el organismo, cuyo número supere los treinta (30), podrán

solicitar su representación en el mismo, dentro de los términos que prescribe el Artículo 17, inciso b), del Decreto-Ley 6070/58.

**Art. 2°** - En la sesión constituida de cada Consejo se designará, por simple mayoría de los Consejeros Titulares presente, al Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Prosecretario, Protesorero y al Consejero de Enlace con las Comisiones Asesoras. Tal procedimiento se repetirá en la primera sesión de cada período anual.

## **II-DE LOS CONSEJEROS**

**Art. 3°** - Para ser Consejero se requiere:

- a) Poseer título de Ingeniero Industrial o de alguna de las especialidades de la ingeniería inscriptas en el Consejo profesional de Ingeniería Industrial.
- b) Tener, como mínimo, cinco (5) años de antigüedad en la matrícula, y cumplir con los requisitos del artículo 17 del Decreto-Ley 6070/58.
- c) Ostentar manifiesta condiciones morales y de conducta. La función de Consejero es obligatoria, salvo justa causa, y honoraria. Es renunciable, en caso de reelección.

**Art. 4°** - Los Consejeros Titulares durarán en sus funciones cuatro (4) años y son reelegibles después de transcurridos dos (2) años de finalizado aquel período. El Consejo se renovará por cuatro novenas y cinco novenas partes, respectivamente, cada dos (2) años.

Los Consejeros Suplentes durarán dos (2) años y podrán ser reelegidos por otro período consecutivo o elegidos como Titulares. Si fueran reelectos como Suplentes por dos (2) períodos consecutivos, para ser elegidos nuevamente en tal carácter o como Consejeros Titulares, deberá transcurrir un intervalo de dos (2) años desde la finalización de aquellos períodos.

**Art. 5°** - Los reemplazos, en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento, excusación, recusación, remoción o suspensión de los Consejeros, se producirán automáticamente del siguiente modo:

Al Presidente	el Vicepresidente
Al Secretario	el Prosecretario
Al Tesorero	el Protesorero
Al Consejero Titular	el Consejero Suplente, por el orden en que haya figurado en la lista elegida, hasta integrar el "quórum" reglamentario.

En caso de ausencia simultánea del Presidente y del Vicepresidente, serán sustituidos por los Consejeros Titulares, según el orden indicado en la primera columna de la lista que antecede.

Los reemplazantes del Vicepresidente, del Prosecretario y del Protesorero serán designados por el Consejo entre los Consejeros Titulares o Suplentes.

Los Consejeros Suplentes que reemplacen en forma definitiva a Consejeros Titulares completarán el período por el cual éstos hayan sido elegidos.

**Art. 6°** - Los Consejeros sólo podrán ser removidos mediante resolución del Consejo adoptada en sesión extraordinaria, por mayoría de los dos tercios de sus miembros presentes, previos descargo del imputado, por alguna de las siguientes causales:

- a) *Condena judicial por delito doloso.*
- b) *Falencia o concurso civil.*
- c) *Inhabilitación para ejercer cargos públicos.*
- d) *Sanción impuesta en una causa de ética profesional.*
- e) *Incumplimiento grave o reiterado de los deberes establecidos en este Reglamento y de las disposiciones que en su consecuencia se dicten.*
- f) *Inhabilidad física o mental que impida el ejercicio de la función.*

**Art. 7°** - Los Consejeros podrán ser recusados con causa en los supuestos y oportunamente contemplados por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación cuando se trate de asuntos acerca de los cuales el Consejo deba dictar resolución, producir asesoramiento por orden judicial o actuar como árbitro o amigable componedor.

*La intervención anterior del Consejero en la respectiva actuación no se considerará motivo de recusación.*

*Formulada ésta, el Consejero recusado informara al Consejo, dentro de los cinco (5) días hábiles, sobre las causas alegadas. El Consejo resolverá en definitiva sobre el tema por simple mayoría de los miembros presentes, en cuya votación no intervendrán los Consejeros afectados.*

*Sin perjuicio de ello, los Consejeros deberán excusarse de intervenir en los referidos asuntos cuando mediare alguno de los supuestos previstos en le primer párrafo de este artículo y podrán hacerlos, asimismo, cuando existan otros motivos que les impongan abstenerse de actuar, fundados en razones graves de decora o delicadeza, las que serán consideradas por el Consejo.*

*No podrán formularse recusación con posterioridad a la primera sesión del Consejo en la que se haya tratado el asunto que la motive.*

### **III - DE LAS AUTORIDADES**

#### **Art. 8° - Presidente:**

*Son sus deberes y atribuciones:*

- *Presidir las sesiones del Consejo.*
- *Representar al Consejo y firmar con el Secretario las resoluciones y comunicaciones que así lo requieran.*
- *Integrar la Junta Central de los Consejo Profesionales de Agrimensura, Agronomía, Arquitectura e Ingeniería, en su calidad de miembro titular.*
- *Disponer la inscripción de títulos en el Registra respectivo, así como el otorgamiento de matrículas, dando cuenta al Consejo.*
- *Convocar en casos de urgencia al Consejo y al Comité Ejecutivo.*
- *Disponer las citaciones para las sesiones ordinarias y extraordinarias. Estas últimas lo podrán ser por propia iniciativa o a solicitud de dos (2) o más Consejeros Titulares.*

- Firmar la Memoria Anual con el Secretario y el Balance Anual con el Tesorero y el Auditor Contable.
- Dirigir todo lo atinente a las relaciones externas del Consejo y a su vinculación con instituciones públicas y privadas.
- Dar trámite a las denuncias y pedidos de formación de causas por presuntas transgresiones a las normas de ética profesional.
- Resolver asuntos que competen al Consejo, pero que por su naturaleza o urgencia no admitan dilación, de lo que dará cuenta en la primera sesión del Cuerpo.
- Supervisar el desempeño del Comité Ejecutivo y mantener informado al Consejo sobre las actividades de aquél.
- Disponer la designación de asesores y empleados administrativos, su remuneración y remoción, e informar al Consejo.

**Art. 9° - Vicepresidente:**

Son sus deberes y atribuciones:

- Presidir el Comité Ejecutivo.
- Reemplazar al Presidente en su ausencia.

**Art. 10° - Secretario:**

Son sus deberes y atribuciones:

- Integrar el Comité Ejecutivo.
- Reemplazar al Vicepresidente en el Comité Ejecutivo.
- Refrendar con su firma las resoluciones del Consejo y las del Presidente y suscribir con éste las comunicaciones y actuaciones que correspondan.
- Confeccionar el Padrón de Matriculado y mantenerlo actualizado.
- Llevar el libro de asistencia y el libro de actas de las reuniones del Consejo y del Comité Ejecutivo.
- Preparar el Orden del Día de las reuniones del Comité Ejecutivo.

**Art. 11° - Tesorero:**

Son sus deberes y atribuciones:

- Integrar el Comité Ejecutivo.
- Llevar la contabilidad del Consejo.
- Fiscalizar el manejo de los fondos, libros de contabilidad y documentación contable.
- Elaborar el proyecto del presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos.
- Firmar el balance anual conjuntamente con el Presidente y el Auditor Contable.
- Presentar un informe económico financiero por períodos mensuales calendarios en la primera sesión del Consejo del mes siguiente.
- Presentar un detalle general del estado de ejecución presupuestaria del movimiento económico financiero de la administración del Consejo en cada reunión del Comité Ejecutivo, a los efectos de orientar los flujos de caja periódicos, en caso de necesidad.

**Art. 12° - Consejo de Enlace con las Comisiones Asesoras:**

*Son sus deberes y atribuciones:*

- *Integrar el Comité Ejecutivo.*
- *Representar a las Comisiones Asesoras en el Comité Ejecutivo.*
- *Canalizar formalmente las comunicaciones entre el Consejo o el Comité Ejecutivo, y las Comisiones Asesoras.*

*Este cargo puede ser desempeñado por cualquier Consejero, Titular o Suplente, quien será designado por el Consejo a propuesta del Presidente.*

**Art. 13° - Comité Ejecutivo.**

*Estará integrado por el Vicepresidente, el Secretario, el Tesorero y un Consejero de Enlace con las Comisiones Asesoras. Son sus deberes y atribuciones:*

- *Ejecutar, dándoles el trámite correspondiente, las resoluciones del Consejo.*
  - *Atender los asuntos en trámite y adoptar las medidas que por su naturaleza no sean privativas del Consejo, ni de alguno de sus órganos o autoridades.*
  - *Proponer al Presidente del Consejo la designación de asesores y empleados administrativos, su remuneración y su remoción.*
  - *Preparar el Orden del Día para las reuniones del Consejo con acuerdo previo del Presidente.*
  - *Atender la correspondencia y disponer el diligenciamiento pertinente.*
  - *Supervisar la confección y actualización del padrón y la preparación y envío de los elementos necesarios para el proceso electoral.*
  - *Supervisar y controlar la labor del Jefe Administrativo rentado y la del restante personal del Consejo.*
  - *Organizar un registro foliado de asuntos entrados y salidos; los rubros pendientes de resolución por parte del Consejo figurarán necesariamente en el Orden del Día de la próxima sesión del Cuerpo.*
- En dicho registro se señalará el trámite seguido por cada asunto hasta su terminación y posterior archivo.*
- *Supervisar el desenvolvimiento económico-financiero del Consejo, del que será informado por la Tesorería.*
  - *Analizar el proyecto del presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos y someterlo, con su informe, a consideración del Consejo.*
  - *Controlar la ejecución presupuestaria.*
  - *Mantener informado al Consejo, a través del Presidente, de la marcha de sus actividades y de las Comisiones Asesoras.*

**Art. 14°** - *Los cheques, órdenes de pago, imposiciones y movimientos de fondos en general deberán efectuarse con dos firmas conjuntas de cualesquiera de los miembros titulares de cargos del Consejo.*

**IV COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS**

**Art 15°.-** *La comisión revisora de cuentas se compone con tres miembros (3) miembros, dos miembros titulares de la minoría que obtuvieran más del 25% de los votos validos y un miembro titular de la mayoría.*

**Art. 16°.-** Para ser miembro de la Comisión se requiere estar inscripto en alguna de las matrículas de ingeniería con una antigüedad no inferior a Cinco (5) años cumplida a la fecha de oficialización de la lista por la Junta Electoral y no ser miembro del Consejo Directivo o de la Comisión Fiscalizadora. La duración del mandato será de dos (2) años pudiendo los miembros ser reelectos una sola vez. Luego de esta reelección, deberán transcurrir dos (2) como mínimo para poder ser elegido nuevamente. Los miembros de la Comisión serán elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de todos los graduados matriculados.

En caso de ausencia permanente de alguno/s de los miembros titulares, la incorporación del/de los suplente/s seguirá el mismo procedimiento que el establecido para los miembros del Consejo.

**Art 17°.-** La Comisión Revisora de Cuentas tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Fiscalizar la administración del Consejo, a cuyo efecto examinará los libros y documentos, siempre que lo juzgue conveniente y por los menos una vez cada trimestre.
- b) Verificar en igual forma y periodicidad, las disponibilidades de dinero en efectivo y bancario, documentos a cobrar, matrículas, encomiendas, títulos y otros valores, como así también distintas obligaciones y sus cumplimientos.
- c) Realizar arquezos periódicos y por lo menos una vez cada trimestre de dinero en efectivo y bancario, documentos a cobrar, matrículas, encomiendas, títulos y otros valores.
- d) Dictaminar sobre la Memoria, Inventario, Balance, Estados de Resultados y toda la información complementaria de los estados contables del Consejo.
- e) Llevar un libro de acta en donde se registraran las actuaciones cumplidas
- f) Proponer al Consejo, las reformas que crea conveniente introducir en la contabilidad del Consejo.
- g) Asesorar a los Consejeros en los asuntos que estos le consulten

#### V. COMISIÓN ASESORA INSTRUCTORA DE ÉTICA PROFESIONAL

**Art. 18°.-** La comisión Instructora –asesora del Presidente del Consejo- por los presuntos incumplimientos a la Ética Profesional se compone con tres miembros (3) miembros dos miembros titulares de la mayoría y una miembro titular de la minoría que supere en la elección el 25% de los votos validos.

**Art. 19°.-** Para ser miembro de la Comisión se requiere estar inscripto en alguna de las matrículas de ingeniería con una antigüedad no inferior a Cinco (5) años cumplida a la fecha de oficialización de la lista por la Junta Electoral y no ser miembro del Consejo Directivo o de la Comisión Fiscalizadora. La duración del mandato será de dos (2) años pudiendo los miembros ser reelectos una sola vez. Luego de esta reelección, deberán transcurrir dos (2) años como mínimo para poder ser elegido nuevamente. Los miembros de la Comisión serán elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de todos los graduados matriculados.

En caso de ausencia permanente de alguno/s de los miembros titulares, la incorporación del/de los suplente/s seguirá el mismo procedimiento que el establecido para los miembros del Consejo.

**Art.20°.-** Asesora al Presidente en la instrucción e investigación del sumario, y elevara a su consideración el dictamen -no vinculante- sobre los casos.

Art. 21°.- Los miembros de la Comisión podrán excusarse y ser recusados en la misma forma y por la misma causa que los jueces del Poder Judicial. La excusación y /o la recusación será resuelta por el Consejo, previo dictamen de la asesoría letrada.

## **VI - DE LAS SESIONES**

Art 22 °.- Las reuniones ordinarias se realizarán como mínimo una vez por mes, con excepción de la época en que el Consejo se encuentre en receso.

En cada sesión se tratarán los asuntos incluidos en el Orden del Día, debiendo ser enviado éste con la debida anticipación a todos sus miembros.

Art 23 °.- La asistencia de los Consejeros Titulares y Suplentes es obligatoria, tanto a las sesiones ordinarias como a las extraordinarias. Los Consejeros Suplentes que no cumplan reemplazos según lo previsto en el artículo 5° tendrán voz, pero no voto. Las resoluciones sobre los asuntos tratados se tomarán por simple mayoría de los miembros titulares presentes; en caso de empate, prevalecerá el voto del Presidente. De lo actuado en las sesiones se labrarán actas que se considerarán y aprobarán en la reunión siguiente, las que firmarán el Presidente y el Secretario.

Art 24 °.- Habrá quórum con la asistencia, como mínimo, de cinco (5) Consejeros Titulares. En caso de no alcanzarse dicho número, el Presidente incorporará automáticamente para esa reunión, con todos los derechos y obligaciones de los Titulares, a los Consejeros Suplentes presentes en la misma, en el número necesario para formar dicho quórum.

Art 25 °.- Ausencias: Cuando un Consejero no pueda concurrir a las sesiones por un lapso superior a sesenta (60) días, deberá solicitar licencia, la que le será otorgada si mediare causa justificada.

La falta sin aviso a tres (3) sesiones ordinarias o extraordinarias consecutivas o cuatro (4) alternadas por parte de un Consejero, durante un año tanto las correspondientes a las de Comité Ejecutivo como a las de Consejo, será motivo de su suspensión, hasta finalizar el periodo anual.

Los matriculados con la matrícula al día en condiciones de ejercer su profesión, podrán estar presentes y participar de las reuniones del Consejo con voz y sin voto.

## **VII - DE LAS COMISIONES**

Art 26 °— El Consejo podrá constituir Comisiones Asesoras y designará a sus Presidentes, quienes le propondrán el nombramiento de los miembros que habrán de integrarlas. Cada Comisión Asesora elegirá a su Secretario, quien será el Alterno del Presidente.

Las designaciones de todos los integrantes de las Comisiones Asesoras durarán un (1) período anual coincidente con el que para el Consejo establecen los arts. 2°, último párrafo, y art 45°, a cuyo vencimiento caducará automáticamente.

Las Comisiones sesionarán con quórum de más de la mitad de sus miembros y decidirán por simple mayoría. Cuando se trate del despacho final, dejarán constancia de las opiniones en minoría, si las hubiere.

Los despechos, iniciativas, comunicaciones e informes que produzcan, serán elevados a consideración del Consejo, por intermedio del Comité Ejecutivo.

Al iniciar cada año de actividades y con anterioridad al 31 de marzo cada Presidente de Comisión Asesora presentará a consideración del Comité Ejecutivo, para su elevación al Consejo, una propuesta del Plan de Actividades que estima desarrollar durante el año en curso. Al finalizar cada año calendario, con anterioridad al día 10 (diez) de diciembre, presentará un informe resumido de lo actuado durante el año en curso, y particularmente, con lo relacionado con el Plan de Acción que fuera aprobado para la Comisión Asesora por el Consejo, al iniciar el año de actividades.

El Consejo podrá dejar sin efecto la designación de cualquiera de los integrantes de las Comisiones, en cualquier momento y sin necesidad de expresar la causa. Cualquier matriculado que se encuentre con el pago de su matrícula anual al día podrá postularse para integrar las Comisiones Asesoras, de acuerdo a los lineamientos que fije el Consejo al efecto, y se incorporará a ellas en la medida que se produzcan vacantes en las mismas. Los integrantes del Consejo y de las Comisiones Asesoras no podrán llevar a cabo gestiones ante Entes públicos o privados, en representación del

C.P.I.I. sino, exclusivamente, con carácter individual y/o personal. De no ser así, deberá mediar una delegación de tal función, para una situación específica y particular, la que se concretará a través de una Resolución de Consejo o a decisión de Comité Ejecutivo, según corresponda, la que constará en el Acta de la sesión respectiva.

**Art 27 °-** El Consejo también podrá constituir Comisiones Especiales, las que poseerán carácter transitorio y estarán integradas por dos o más matriculados. Serán creadas en aquellos casos en que se considerare necesario encomendarles el análisis de temas urgentes o específicos, pudiendo requerirse para ello la colaboración de especialistas de otras profesiones, cuando el caso así lo exigiese.

**Art 28 °-** La Comisión Consultiva estará integrada por todos los ex- Consejeros que hayan ejercido la Presidencia del Consejo y tendrá como función primordial coadyuvar a mantener la continuidad en la acción de la Entidad, mediante el aporte de la experiencia de sus miembros. Será convocada toda vez que hechos o circunstancias trascendentes lo hicieren conveniente.

#### **VIII - DE LA ASESORÍA LETRADA**

**Art 29 °-** El Consejo contará con una Asesoría Letrada rentada, la que cumplirá las siguientes funciones:

- a) Evacuar, en forma verbal o escrita, las consultas de carácter jurídico que le formulen el Consejo o el Comité Ejecutivo;
- b) Asistir a las sesiones del Consejo y alas del Comité Ejecutivo, salvo indicación en contrario;
- c) Intervenir en la elaboración de las contestaciones de oficios y en la de las notas que se dirijan a tribunales y magistrados judiciales;

- d) *Intervenir, en cuanto a los aspectos jurídicos, en la sustanciación de las causas de ética profesional;*
- e) *Representar al Consejo en juicio, cuando así se le encomendare mediante el otorgamiento de los poderes necesarios;*
- f) *Siempre será el Consejo Directivo quien resolverá sobre cada cuestión que a su consideración eleve la Asesoría Letrada.*

#### **IX - DE LA AUDITORIA CONTABLE**

**Art 30 ° -** *El Consejo previo a la aprobación de la Memoria y Balance contará con una Auditoría Contable rentada para todo lo relacionado con esta materia quien auditara los documentos. La Auditoría Contable asesorará al Consejo y al Comité Ejecutivo en todas las cuestiones de su incumbencia. El Auditor Contable responderá de su actuación ante el Tesorero.*

#### **X - DE LA ADMINISTRACION**

**Art 31 ° -** *El Presidente podrá designar un Responsable o Jefe Administrativo rentado, a quien asignará los cometidos de esos órdenes que considere convenientes. Dicha designación deberá contar con aprobación del Consejo Directivo.*

#### **XI - MEMORIA Y BALANCE ANUALES**

**Art 32 ° -** *El Consejo considerará la Memoria y el Balance anual antes del 15 de septiembre. A tal efecto, se establece el siguiente período del ejercicio contable: desde el 1° agosto hasta el 31 de julio. La Memoria y Balance serán confeccionados por Estudio Contable externo. Confeccionará y firmará conjuntamente con el Presidente y el Tesorero la Memoria y Balance. El Estudio Contable externo responderá de su actuación ante el Tesorero, quien informara al Consejo Directivo.*

#### **XII - DE LOS MATRICULADOS**

**Art 33 ° -** *Los matriculados podrán presentar al Consejo, por escrito o verbalmente en las reuniones del Consejo, sus consultas o peticiones, referidas a asuntos del ejercicio de la profesión. El Consejo tratará estos temas, en su oportunidad, o los someterá previamente a consideración de las respectivas Comisiones Asesoras, las que se expedirán a la brevedad posible.*

**Art 34 ° -** *El Consejo informará a los matriculados acerca de sus actividades en la forma más amplia posible, mediante un boletín informativo, circulares, comunicados o utilizando los medios que estimare más convenientes a tal fin.*

#### **XIII - DE LAS ELECCIONES**

**Art 35 ° -** *En el mes de julio del año que corresponda renovar sus autoridades, el Consejo convocará a elecciones para reemplazar a los Consejeros cuyo mandato finalice, como así también a aquéllos que hubieren cesado por renuncia, fallecimiento o remoción.*

*El acto electoral deberá realizarse el día 30 de setiembre ó día hábil anterior del año que corresponda.*

El voto será directo, personal, presencial, secreto y obligatorio de todos los profesionales inscriptos en las matrículas. El profesional inscripto en más de una matrícula sólo tendrá derecho a un (1) voto.

Los matriculados que omitieren la emisión del voto en forma injustificada, automáticamente sufrirán un recargo en el valor anual de la matrícula del 20% hasta la próxima elección.

**Art 36 °** - La convocatoria a elecciones se publicará con cuarenta y cinco (45) días corridos de anticipación en al menos uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad de Buenos Aires y en los medios oficiales de difusión de la Institución.

**Art 37 °** - ver artículo 43.

**Art 38 ° - Votantes:** Para poder votar, el matriculado no deberá estar suspendido en el uso de la matrícula, ni con baja transitoria o definitiva, y ha de hallarse al día en el pago del derecho de inscripción en la matrícula, a la fecha de emisión del sufragio.

**Art 39 ° Junta Electoral.** Una Junta Electoral compuesta por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, designados por el Consejo - un presidente y dos vocales que reunirán los requisitos para ser consejeros, designada por el Consejo previo o junto a la fecha de convocatoria en que deban realizarse elecciones, tendrá a su cargo la organización del comicio, la oficialización de agrupaciones y listas de candidatos, el escrutinio definitivo, el juzgamiento de la elección, la adjudicación de los cargos y la proclamación de los electos. La Junta Electoral se constituirá dentro de los cinco (5) días siguientes a su designación.

Es incompatible el desempeño de las funciones de miembro de la Junta Electoral con la de ser miembro titular o suplente de los órganos del Consejo Profesional de Ingeniería Industrial, estar en relación de dependencia con el mismo o ser candidato a cualquier cargo electivo.

Una vez oficializadas las listas de postulantes, el apoderado de cada una pasara a integrar la Junta Electoral como vocal.

**Art 40 ° - Presentación de candidatos:** Para la presentación de una lista de candidatos a Consejeros se requiere:

a) Estar constituidas por un mínimo de veinticinco (25) patrocinantes que tengan no menos de dos (2) años de antigüedad en la matrícula y que cumplan, además, los requisitos establecidos en el artículo 38 °.

Los candidatos firmarán también la presentación acta constitutiva de la lista en prueba de conformidad y designarán un Apoderado titular y un suplente que reúna las condiciones indicadas en el artículo 38°.

b) Las listas deberán integrarse con el número exacto de candidatos a Consejeros Titulares y Suplentes, candidatos a comisión revisora de cuentas, candidatos a comisión asesora instructora de ética profesional, a elegir y serán presentadas -en cuerpos o boletas separadas, a la Junta Electoral, para su oficialización, hasta el día 15 de agosto o el primer día hábil siguiente, si aquél no lo fuera.

Los patrocinantes, candidatos y apoderados deberán hallarse al día en el pago del derecho de inscripción en la matrícula a la fecha en que se presente la lista.

c) Constituir domicilio a los efectos de todas las notificaciones y demás trámites ante la Junta Electoral en la Ciudad de Buenos Aires

d) Indicar el nombre o lema bajo el cual actuará la lista, los que en ningún caso podrán inducir a confusión con los de otra lista o agrupación.

El reconocimiento del nombre o lema utilizado por una lista en la elección inmediata anterior permitirá que se oponga a su uso por otra agrupación aun cuando no se presente en esta elección.

Toda discusión sobre el uso de nombres o lemas será resuelto por la Junta Electoral, sin que el reclamo pueda impedir la realización de las elecciones, quedando a salvo el derecho de recurrir judicialmente la agrupación que se sienta afectada.

**Art 41°.** Las solicitudes de reconocimiento de las listas deberán ser presentadas a la Junta Electoral hasta treinta (30) días hábiles anteriores al de la elección y la Junta Electoral deberá despachar la solicitud de reconocimiento dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su presentación

**Art 42° - Publicación e Impugnaciones, oficialización:** Las listas serán exhibidas en la sede del Consejo -y en su página web- por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo prevista para su presentación. Durante los tres (3) días hábiles siguientes a la expiración del plazo de exhibición de las listas, cualquier empadronado podrá formular por escrito impugnaciones a las candidaturas, de las que se dará traslado por igual lapso al Apoderado de la lista cuestionada, a los efectos de los descargos o reemplazos que correspondieren.

Dentro de los tres (3) días hábiles la Junta Electoral previo dictamen de la Asesoría Letrada, resolverá la cuestión. En caso de hacer lugar a la impugnación, la lista cuestionada tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para subsanar el defecto o reemplazar al candidato impugnado. Si así no lo hiciere, la lista quedará excluida. En caso de reemplazo de uno o más candidatos, la nueva lista se exhibirá por otros dos (2) días hábiles y si en ese lapso fuere objeto de una nueva impugnación, la Junta Electoral dará traslado por un (1) día hábil al Apoderado y previo dictamen jurídico resolverá la articulación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Sustanciados los procedimientos establecidos en este artículo, la Junta electoral oficializará las listas que se hallen en condiciones y hará imprimir a su cargo las boletas respectivas, en cantidad suficiente.

Una vez oficializadas las listas de candidatos, sólo podrán ser alteradas previo al acto electoral por renuncia fundada ante la Junta Electoral, muerte o causal de inhabilitación de los candidatos, en cuyo caso los titulares serán reemplazados automáticamente por los suplentes de la profesión del renunciante en el orden de la lista.

De esta circunstancia se hará publicidad durante el acto electoral.

**Art 43 °.-** El padrón provisional correspondiente a los matriculados que se encontraren en condición de votar será preparado por el Consejo Directivo con treinta (60) días hábiles de anticipación al fijado para las elecciones, el que será remitido a la Junta Electoral y puesto a disposición de los interesados en los lugares que la misma determine.

Las tachas u observaciones podrán formularse dentro de los quince (15) días siguientes. Estas deberán presentarse por escrito ante la Junta Electoral, cuya decisión será inapelable.

Vencido el plazo se formará el padrón definitivo, el que deberá estar terminado por lo menos quince (15) días antes de la elección.

**Art 44 ° - Votación:** El Consejo remitirá a cada profesional matriculado empadronado los siguientes elementos:

- a) Convocatoria al acto eleccionario con la indicación de su objeto, del lugar, día y horario en los que se exhibirá el padrón y del lugar, día y horario en los que podrán emitirse el sufragio;
- b) Un ejemplar de cada una de las listas oficializadas;
- c) La Junta Electoral fijara las mesas de la elección y autoridades de mesa.
- d) Las autoridades de mesa realizaran la apertura, controlaran la votación y cerraran el comicio, escrutando la mesa entregando la urna con todos los votos, el padrón, el acta de la elección, con las observaciones del comicio a la Junta Electoral para su escrutinio.

Sólo serán válidos aquellos votos depositados personalmente en la urna y en la sede del Consejo hasta el momento en que concluya el acto electoral. Podrán votar todos los matriculados con su matrícula al día y sin impedimentos para su actuación profesional.

La elección se hará por lista completa de candidatos a Consejeros Titulares y Suplentes de Consejeros, Revisores de Cuentas, y Asesores de Ética profesional.

Serán anulados los votos que contengan reemplazos de candidatos, enmiendas sin salvar, raspaduras o inscripciones improcedentes, los que no incluyan la lista completa y los que permitan la identificación de su emisor. La sola tachadura de uno o más candidatos carecerá de relevancia y no invalidará el voto. Si la tachadura incluyera a todos los candidatos, el voto se computará como en blanco.

La elección se llevara a cabo en la sede del CPPI o donde disponga la Junta Electoral el último día hábil del mes de setiembre en horario de 8 a 20 horas. Los profesionales matriculados empadronados deberán concurrir con su DNI, y suscribir el padrón electoral, recibiendo el pertinente recibo. El voto es obligatorio.

**Art 45 ° -** Reunida la Junta Electoral, al cierre del acto eleccionario, procederá a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos. Por mayoría de sus miembros resolverá de inmediato las impugnaciones y observaciones que se formulen a los sufragios emitidos.

De acuerdo con el resultado del escrutinio definitivo, la Junta Electoral elevara al Consejo el resultado quien proclamará electos a los candidatos que hubieren obtenido el mayor número de votos. En caso de

*empate, el resultado será decidido por sorteo en el mismo acto, de todo lo cual se labrará acta, la que será suscripta por los miembros presentes del Consejo y de la Junta Electoral.*

**Art 46<sup>º</sup> - Período anual:** *El período anual del Consejo se extiende desde el 1º de octubre hasta el 30 de septiembre. Los Consejeros, Revisores de Cuentas, Asesores de Ética Profesional, cuya elección se haya proclamado quedarán incorporados de pleno derecho el día primero de octubre siguiente al acto electoral, sin necesidad de formalidad alguna.*

Siendo las 16.00 hs y sin más temas que tratar se da por concluida la sesión y se cita para una próxima reunión el día 26 de junio de 2014 a las 13.00 hs.



Ing. Horacio Speroni  
Secretario



Ing. David Cohen  
Presidente

ACTA 844

En Buenos Aires a las 13.00 hs del día 26 de junio de 2014 se reúne el Consejo Profesional de Ingeniería Industrial, en su sede de la Av. Callao 220 3º of A, B y C, bajo la presidencia del Ing. David Cohen y están presentes los miembros que se detallan a continuación:

Consejeros Presentes

Ing. Perez Santisteban  
Ing. Horacio Speroni  
Ing. J. Geretto  
Ing. J. Algañaraz

Consejeros ausentes sin aviso

Ing. Horacio Waingortin  
Ing. Jorge Elvira  
Ing. Ruben Delfino  
Ing. Edgardo Taraciuk  
Ing. Guido Friz

1. Aprobación de Acta anterior
2. Valores de Matrícula a partir del 1ro. de julio se decide que el monto será \$1.300.- para Graduados y \$650.- para Técnicos.
3. Los aranceles se ha decidido que no se modifican por el momento.
4. Situación de los Profesionales Verificadores visto el tema de decide trasladar el tema a la Junta Central.
5. Solicitudes de Baja de matriculados. Se revisan notas presentada de los matriculados del cuadro se detalla a continuación aprobando su solicitud.

MATRICULA	APELLIDO Y MOMBRE	DNI	MOTIVO	TIPO DE PRESENTACION	FECHA
TCAI113	MERIDA CARLOS ALBERTO	22211043	POR EJERCER COMO LIC. EN OTRA JURIDICCION	NOTA	26/12/2012
TSSH161	ROSEN MARCELO AGUSTIN	22078760	POR ESTA COLEGIADO EN CORDOBA	NOTA	15/05/2014
THSL010	MICHEL MARCOS RAUL	32600687	PASAR SU SUSPENSION TRANSITORIA A DEFINITIVA	NOTA	26/05/2014
LS00165	BOSCH LUCAS EMANUEL	29705946	NO EJERCER LA PROFESIONAL EN LA ACTUALIDAD	NOTA	18/06/2014
4216	CAMARGO MIGUEL ANDRES	16940569	NO EJERCERA LA PROFESION	NOTA	01/06/2014
TCAI347	MARTINI MILL NATALIN	33209517	NO EJERCE LA PROF. EN EL PAIS	NOTA	26/06/2014
TCAI 191	HORTON MATIAS EXCEQUIEL	31563476	NO EJERCE LA PROF. EN EL PAIS SIN TRABAJO	NOTA	26/06/2014

6. Acuerdo USAL-CPII se aprueba el convenio específico.
7. Conferencia "Industria & Mercado de Capitales". Se informa que la realización será el 31 de julio del cte. año.

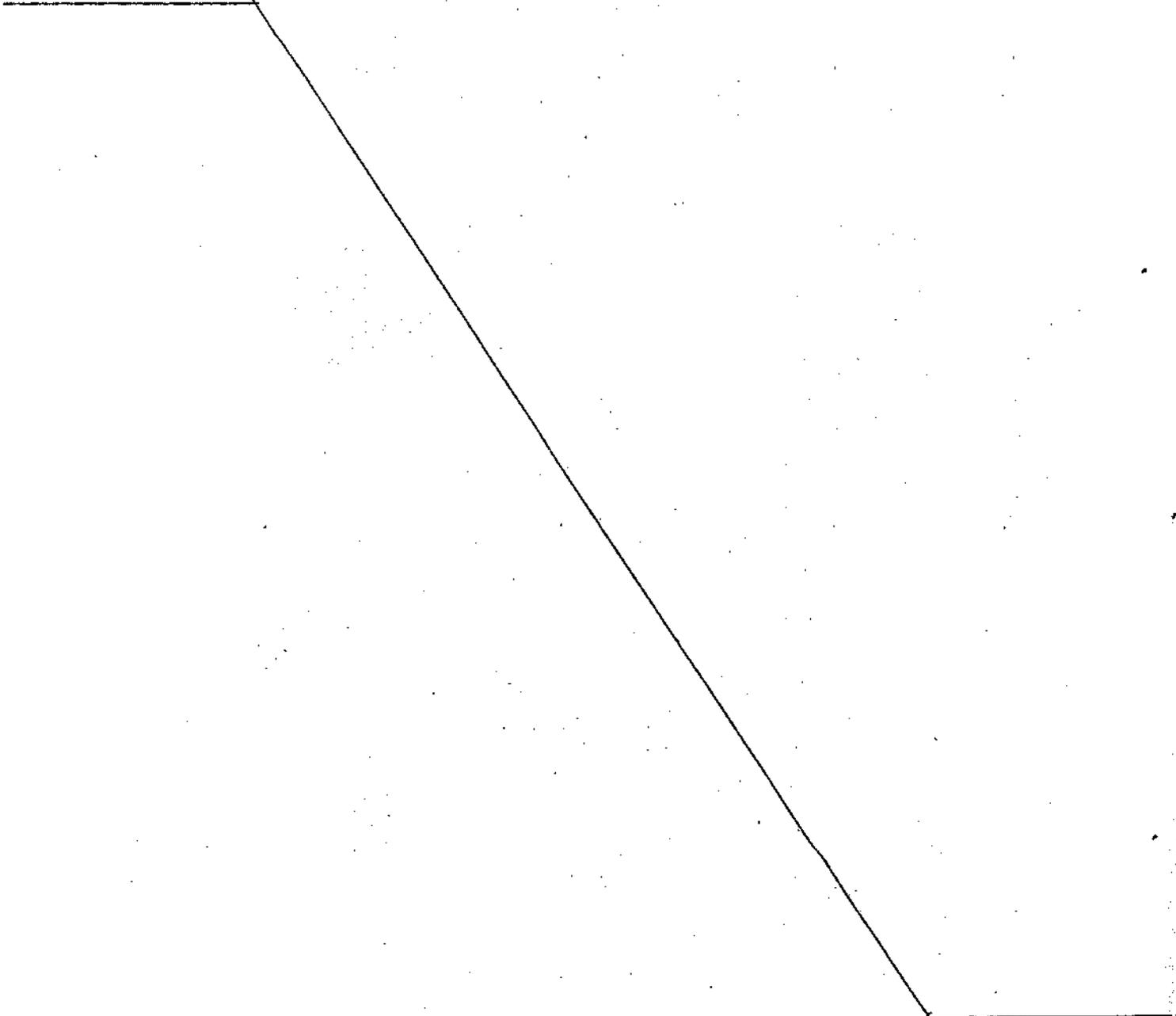
Siendo las 16.30 hs y sin más temas que tratar se da por concluida la sesión y se cita para una próxima reunión el día 31 de julio de 2014 a las 13.00 hs.



*Ing. Horacio Speroni*  
*Secretario*



*Ing. David Cohen*  
*Presidente*



**ACTA 845**

En Buenos Aires a las 13.00 hs del día 31 de julio de 2014 se reúne el Consejo Profesional de Ingeniería Industrial, en su sede de la Av. Callao 220 3º of A, B y C, bajo la presidencia del Ing. David Cohen y están presentes los miembros que se detallan a continuación:

**Consejeros Presentes**

Ing. Perez Santisteban  
 Ing. Horacio Speroni  
 Ing. J. Geretto  
 Ing. J. Algañaraz

**Consejeros ausentes sin aviso**

Ing. Horacio Waingortin  
 Ing. Jorge Elvira  
 Ing. Ruben Delfino  
 Ing. Edgardo Taraciuk  
 Ing. Guido Friz

1. Aprobación de Acta anterior
2. Se aprueba presencia en evento de COINI en la localidad de Potrero de los Funes los días 21 y 22 de Agosto y apoyo económico correspondiente a Sponsor Oro cuya tarifa por única vez es de \$10.000 .
3. Se designa junta electoral la cual entrara en funciones dentro de los 5 días de notificados.

**Titulares**

Ing. Carlos Cagnola  
 Ing. Alberto Larrondobuno  
 Ing Ivan Agote

**Suplentes**

Ing. Miguel Mautner  
 Ing. Ruben Balsamello

4. Se aprueba convocatoria electoral la cual se agrega a este acta.

*Visto lo establecido en el Art. 17 del Decreto-Ley 6070/58 (ley 14.467) y en las disposiciones contenidas en el título XIII "DE LAS ELECCIONES" del Reglamento Interno, y*

**CONSIDERANDO:**

- Art. 1º) *Que el Reglamento Interno sancionado por acta n° 843 reemplaza en todos sus alcances a los reglamentos anteriores.*
- Art. 2º) *Que corresponde renovar la fracción menor (4/9, es decir cuatro (4) consejeros titulares del total de nueve (9), según art. 4º del reglamento interno).*
- Art. 3º) *Que el Reglamento Interno prevé la integración del consejo directivo con mayorías y minorías.*
- Art. 4º) *Que el Reglamento Interno prevé nuevos órganos electivos compuestos por mayorías y minorías.*

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL  
RESUELVE:**

- Art. 1º) Convocar a elecciones para la designación de:
- Cuatro (4) Consejeros Titulares por el término de 4 años y Cuatro (4) Consejeros Suplentes por el término de 2 años. La duración de los mandatos surge de la aplicación del nuevo Reglamento Interno.
  - Tres (3) miembros titulares para conformar la Comisión Revisora de Cuenta (Dos miembros por la minoría y Uno por la mayoría). Dos (2) miembros suplentes, uno por la mayoría y otro por la minoría. Por el término de 2 años.
  - Tres (3) miembros para conformar la Comisión Instructora de Ética Profesional (Dos miembros por la mayoría y Uno por la minoría). Dos (2) miembros suplentes, uno por la mayoría y otro por la minoría. Por el término de 2 años.
- Art. 2º) Establecer que el Acto Eleccionario tendrá lugar el día 30 de setiembre, en el horario 8.00 a 20.00 horas, en la sede de esta Entidad, Callao 220 3° -Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
El voto será directo, personal, presencial, secreto y obligatorio de todos los profesionales inscriptos en las matrículas.  
El profesional inscripto en más de una matrícula sólo tendrá derecho a un (1) voto.
- Art. 3º) Poner a disposición de los matriculados el padrón electoral provisorio confeccionado al día 1º de julio y disponer que por Secretaría se lo actualice al 15 de setiembre venidero y se lo exhiba desde ese día.
- Art. 4º) Para poder votar el matriculado no deberá estar suspendido en el uso de la matrícula, ni con baja transitoria o definitiva; y ha de hallarse al día en el pago del derecho de inscripción en la matrícula a la fecha de emisión de su sufragio.
- Art. 5º) Conformar la Junta Electoral compuesta por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, designados por el Consejo Directivo.
- Art. 6º) Las listas de candidatos a Consejeros Titulares y Suplentes y de las Comisiones deberán ser presentadas para su oficialización por un mínimo de veinticinco (25) patrocinantes que tengan no menos de dos (2) años de antigüedad en la matrícula y que cumplan los requisitos indicados en el artículo anterior, con la salvedad consignada en el último párrafo de este artículo hasta el 13 de agosto inclusive.  
Los candidatos firmarán también la presentación en prueba de conformidad y designarán un Apoderado que reúna asimismo los requisitos establecidos en el artículo 4º de la presente, con igual salvedad.  
Las listas deberán integrarse con el número exacto de Cuatro (4) Consejeros Titulares y Cuatro (4) Consejeros Suplentes. Tres (3) miembros titulares y Dos (2) miembros suplentes para conformar la Comisión Revisora de Cuentas y Tres (3) miembros titulares y Dos (2) miembros suplentes para conformar la Comisión Instructora de Ética Profesional.  
Los patrocinantes, candidatos y apoderados deberán hallarse al día en el pago del derecho de inscripción en la matrícula a la fecha en que se presente la lista para su oficialización.
- Art. 7º) Las listas de candidatos serán exhibidas públicamente en la sede del Consejo por el término de cinco (5) días hábiles a contar del 13 de agosto próximo y cualquier empadronado podrá formular por escrito, hasta el día 28 del mismo mes, impugnaciones a las candidaturas.
- Art. 8º) Se podrán postular todos los matriculados que cumplan con el Art. 4º de esta Convocatoria y reúnan los requisitos de antigüedad establecidos por Reglamento Interno.
- Art. 9º) Se comunicará las listas oficializadas por la presente Convocatoria mediante la website oficial y a través de correo electrónico.
- Art. 10º) La elección se hará por lista completa de candidatos a Consejeros Titulares y Suplentes.  
Serán anulados los votos que contengan reemplazos de candidatos, enmiendas sin salvar, raspaduras o inscripciones improcedentes, los que no incluyan la lista completa y los que permitan la identificación de su emisor.  
La sola tachadura de uno o más candidatos carecerá de relevancia y no invalidará el voto. Si la tachadura incluyera a todos los candidatos, el voto se computará como "en blanco".
- Art. 11º) Invitar a los matriculados al acto público que se llevará a cabo en la sede de este Consejo el día 30 de setiembre próximo a las 20 horas, en el cual se

*procederá al escrutinio de los votos y posterior proclamación de los Consejeros electos.*  
**Art. 12º) Hágase saber por circular, por los medios de comunicación oficiales del Consejo, resérvese por Secretaría y cumplido, archívese.**

5. Aumento de Emergencia pedido por el personal Administrativo del 15%
6. Se recibe informe financiero el cual se agrega a esta acta como anexo 1

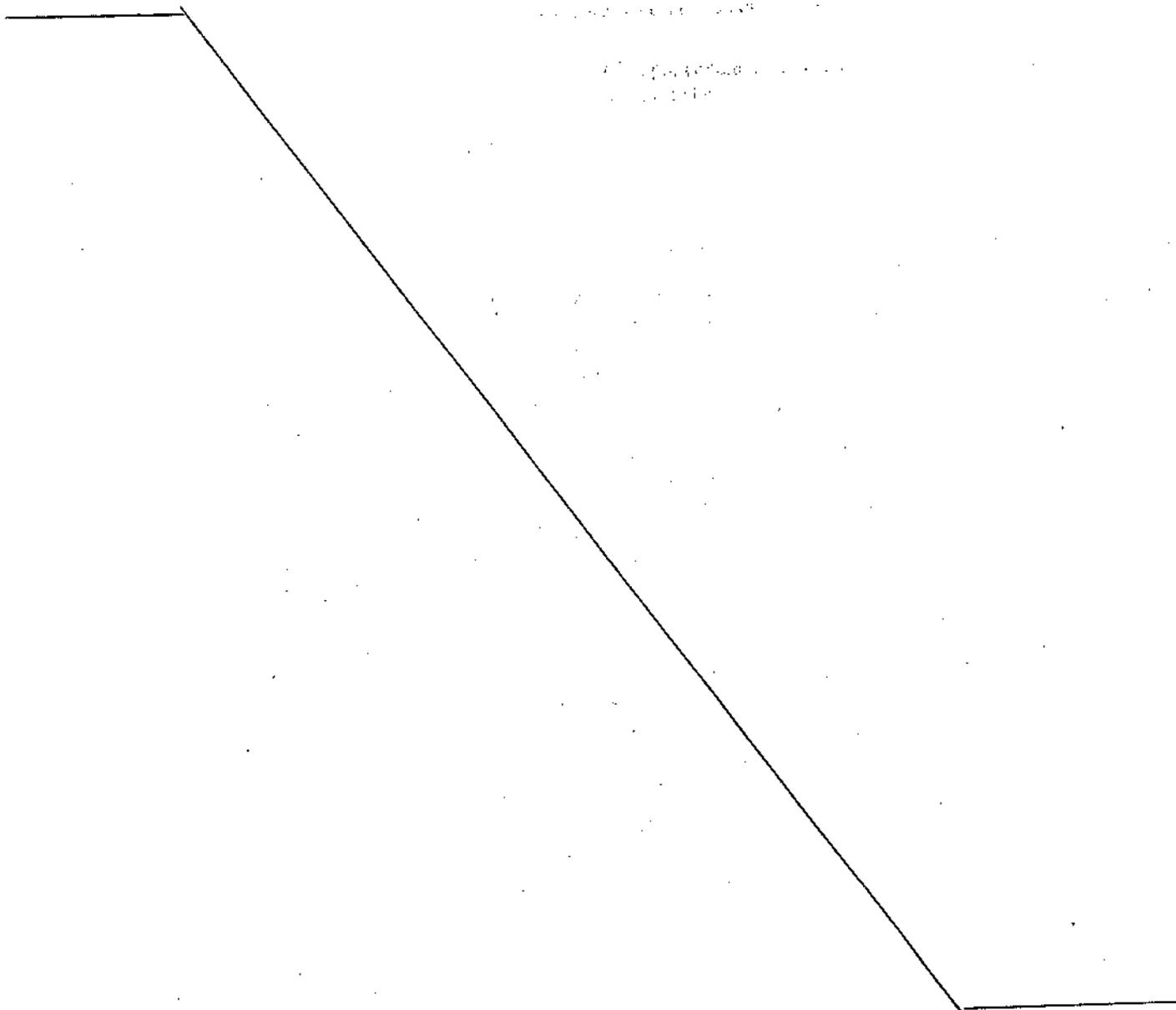
Siendo las 16.00 hs y sin más temas que tratar se da por concluida la sesión y se cita para una próxima reunión el día 29 de agosto de 2014 a las 17.00 hs.



**Ing. Horacio Speroni**  
**Secretario**



**Ing. David Cohen**  
**Presidente**



**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL  
INFORME MENSUAL**

Junio-14

<b>Saldo del Periodo</b>		<b>10.832,00</b>
<b>Origen de Fondos (Ingresos)</b>		<b>180.236,00</b>
1	INGRESOS POR MATRICULAS	91.170,00
2	INGRESOS POR DEUDAS DE MATRICULAS	2.990,00
3	INGRESOS POR NUEVAS MATRICULAS	4.560,00
4	INGRESOS POR ENCOMIENDAS	39.666,00
5	INGRESOS VARIOS	20.280,00
6	INGRESOS POR CURSOS	11.200,00
7	INGRESOS POR INVERSIONES	10.370,00
8	INGRESOS POR CONVENIO G.C.B.A.	0,00
9	INGRESOS POR CONVENIO MINISTERIO	0,00
<b>Aplicación de Fondos (Egresos)</b>		<b>169.404,00</b>
10	PERSONAL	118.324,00
11	HONORARIOS PROFESIONALES	12.850,00
12	VARIOS	19.002,00
13	TASAS Y SERVICIOS	8.838,00
14	SEGURIDAD	623,00
15	BANCOS	1.583,00
16	ARANCELES	4.216,00
17	MANTENIMIENTO	0,00
18	ADQUISICION BIENES DE USO	0,00
19	REPRESENTACION	3.968,00
20	CURSOS	0,00
21	DONACIONES	0,00
<b>Saldo del mes</b>		<b>286.196,55</b>
	CAJA	20.180,00
	BANCO CIUDAD	51.421,15
	BANCO COMAFI	82.403,82
	BANCO CREDICOOP TRIBUNALES	132.191,58

  
**MATIAS VIZZI**

## DETALLE DE

junio-14

<b>1</b>	<b>INGRESOS POR MATRICULAS</b>	
	MATRICULAS AÑO EN CURSO	91.170,00
	DEBITO AUTOMATICO MATRICULAS	0,00
<b>2</b>	<b>INGRESOS POR DEUDAS DE MATRICULAS</b>	
	MATRICULAS ANTERIORES	2.990,00
<b>3</b>	<b>INGRESOS POR NUEVAS MATRICULAS</b>	
	MATRICULAS 2012	0,00
	MATRICULAS 2013	0,00
	DERECHOS DE INSCRIPCION	4.560,00
<b>4</b>	<b>INGRESOS POR ENCOMIENDAS</b>	
	ENCOMIENDAS	39.666,00
<b>5</b>	<b>INGRESOS VARIOS</b>	
	CERTIFICACIONES	280,00
	DUPLICADO DE CREDENCIALES	480,00
	CONSTANCIAS	2.640,00
	PROFESIONALES VERIFICADORES	1.580,00
	CERTIFICACIONES SRT	3.200,00
	TASA JUDICIAL	0,00
	DERECHOS DE REHABILITACION	12.100,00
	DONACION ALDEAS INFANTILES	0,00
<b>6</b>	<b>INGRESOS POR CURSOS</b>	
	CURSOS	11.200,00
<b>7</b>	<b>INGRESOS POR INVERSIONES</b>	
	INTERESES PLAZO FIJO	10.370,00
<b>8</b>	<b>INGRESOS POR CONVENIO G.C.B.A.</b>	
	COMPETTIVIDAD	0,00
<b>9</b>	<b>INGRESOS POR CONVENIO MINISTERIO</b>	
	MIN CS TEC - EVA DE PROYECTOS	0,00
<b>10</b>	<b>PERSONAL</b>	
	SUELDOS	67.857,00
	SAC	0,00
	ADELANTOS	2.000,00
	HORAS EXTRAS	0,00
	BONUS	0,00
	CARGAS SOCIALES Y ART	37.615,00
	OSDE	4.180,00

	SERVICIOS EVENTUALES	0,00
	REFRIGERIO	6.672,00
	AGUA DISPENSER	0,00
<b>11</b>	<b>HONORARIOS PROFESIONALES</b>	<b>12.850,00</b>
	HONORARIOS ctdor / abogado/	
<b>12</b>	<b>VARIOS</b>	<b>0,00</b>
	LIMPIEZA	657,00
	VIATICOS	0,00
	MEDIOS	2.282,00
	MANTENIMIENTO	0,00
	INSUMOS - computación-	306,00
	LIBRERÍA -artículos-	734,00
	FOTOCOPIAS	0,00
	IMPRESA	2.458,00
	FRANQUEO	11.500,00
	SUSCRIPCIONES	0,00
	COMPUTACION mantenimiento	1.065,00
	VARIOS	
<b>13</b>	<b>TASAS Y SERVICIOS</b>	<b>1.253,00</b>
	ENERGIA ELECTRICA	2.355,00
	TELEFONOS	0,00
	GAS	0,00
	AGUA	1.546,00
	WEB	0,00
	ABL	3.424,00
	EXPENSAS	260,00
	SEGUROS	
<b>14</b>	<b>SEGURIDAD</b>	<b>623,00</b>
	SEGURIDAD	
<b>15</b>	<b>BANCOS</b>	<b>193,00</b>
	CIUDAD	948,00
	COMAFI	442,00
	CREDICOOP TRIBUNALES	0,00
	TARJETAS GASTOS	
<b>16</b>	<b>ARANCELES</b>	<b>0,00</b>
	CEPUC	2.416,00
	JUNTA CENTRAL	0,00
	MIN CS TEC - HONORARIOS	0,00
	TASAS GCBA Y JUDICIAL	1.800,00
	COMPETITIVIDAD	
<b>17</b>	<b>MANTENIMIENTO</b>	

	OBRA Y REFACCIONES	0,00
<b>18</b>	<b>ADQUISICION BIENES DE USO</b>	
	MUEBLES Y UTILES	0,00
	SISTEMA FINNEGANS	0,00
<b>19</b>	<b>REPRESENTACION</b>	
	GTOS.DE REPRESENTACION	3.968,00
	FIN DE AÑO/EVENTOS	0,00
<b>20</b>	<b>CURSOS</b>	
	CURSOS	0,00
<b>21</b>	<b>DONACIONES</b>	
	DONACIONES	0,00
	<b>CHEQUES</b>	0,00

---

**ACTA 846**

En Buenos Aires a las 17.00 hs del día 29 de agosto de 2014, se reúne el Consejo Profesional de Ingeniería Industrial, en su sede de la Av. Callao 220 3° of A, B y C, bajo la presidencia del Ing. David Cohen y están presentes los miembros que se detallan a continuación:

**Consejeros Presentes**

Ing. Perez Santisteban  
Ing. Horacio Speroni  
Ing. J. Geretto

**Consejeros ausentes sin aviso**

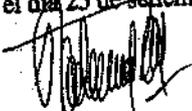
Ing. Jorge Algañaraz  
Ing. Horacio Waingortin  
Ing. Jorge Elvira  
Ing. Ruben Delfino  
Ing. Edgardo Taraciuk  
Ing. Guido Friz

**Invitados**

Ing. Iván Agote  
Ing. Carlos Cagnola  
Ing. Alberto Larrondobuno

1. Aprobación de Acta anterior
2. Con la presencia de la Miembros de la Junta Electoral quienes manifiestan que han vencido los plazos de presentación y de impugnación siendo una única lista la presentada. No habiendo recibido ninguna impugnación a la misma. Se procede a realizar la oficialización de la lista UNIDAD.
3. Se ha presentado enviado una nota la Universidad del Salvador Facultad de Historia, Geografía y Turismo con la propuesta de que sus futuros graduados de las Carreras de Ciencias Ambientales y de Higiene y Seguridad tienen un descuento especial 10% del costo del derecho anual.
4. Se aprueba la firma de un Convenio Marco de Colaboración con la Fundación Crecer con Equidad.
5. Se aprueba la firma Firma de Convenio Marco de Cooperación con FICYRS (FUNDACIÓN INGENIERÍA DE CONOCIMIENTO y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA Y AMBIENTAL).
6. Se informa que se ha recibido la Propuesta de Publicidad Institucional en el Diario Nación Sección Enfoque que sale los días domingo, la cual es aprobada.
7. Se recibió el informe Financiero que se agrega a esta acta como Anexo
8. Se aprueba la validación on-line de los certificados emitidos (Encomiendas) como medida de seguridad adicional permitiendo verificar en pantalla el contenido de los mismos. La base de datos correspondiente se actualiza de forma diaria y automática.

Siendo las 18.00 hs y sin más temas que tratar se da por concluida la sesión y se cita para una próxima reunión el día 25 de setiembre de 2014 a las 17.00 hs.

  
Ing. Horacio Speroni  
Secretario

  
Ing. David Cohen  
Presidente

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL  
INFORME MENSUAL**

julio-14

<b>Saldo del Periodo</b>		<b>-1.459,00</b>
<b>Origen de Fondos (Ingresos)</b>		<b>190.017,00</b>
1	INGRESOS POR MATRICULAS	95.995,00
2	INGRESOS POR DEUDAS DE MATRICULAS	10.180,00
3	INGRESOS POR NUEVAS MATRICULAS	3.210,00
4	INGRESOS POR ENCOMIENDAS	36.930,00
5	INGRESOS VARIOS	17.320,00
6	INGRESOS POR CURSOS	10.850,00
7	INGRESOS POR INVERSIONES	15.532,00
8	INGRESOS POR CONVENIO G.C.B.A.	0,00
9	INGRESOS POR CONVENIO MINISTERIO	0,00
<b>Aplicación de Fondos (Egresos)</b>		<b>191.476,00</b>
10	PERSONAL	115.201,00
11	HONORARIOS PROFESIONALES	17.792,00
12	VARIOS	18.727,00
13	TASAS Y SERVICIOS	12.912,00
14	SEGURIDAD	738,00
15	BANCOS	1.987,00
16	ARANCELES	6.977,00
17	MANTENIMIENTO	0,00
18	ADQUISICION BIENES DE USO	0,00
19	REPRESENTACION	17.142,00
20	CURSOS	0,00
21	DONACIONES	0,00
<b>Saldo del mes</b>		<b>321.082,27</b>
	CAJA	6.775,00
	BANCO CIUDAD	49.427,76
	BANCO COMAFI	124.363,46
	BANCO CREDICOOP TRIBUNALES	140.516,05

  
**ENRIQUE ALONSO FIGUEROA**  
 CONTADOR PUBLICO (U.B.)  
 T° 78 P° 9 C.P.C.E.C.A.B.A.

Julio-14

DETALLE DE

1	<b>INGRESOS POR MATRICULAS</b>	95,985.00
	MATRICULAS AÑO EN CURSO	0.00
	DEBITO AUTOMATICO MATRICULAS	
2	<b>INGRESOS POR DEUDAS DE MATRICULAS</b>	10,180.00
	MATRICULAS ANTERIORES	
3	<b>INGRESOS POR NUEVAS MATRICULAS</b>	0.00
	MATRICULAS 2012	0.00
	MATRICULAS 2013	3,210.00
	DERECHOS DE INSCRIPCION	
4	<b>INGRESOS POR ENCOMIENDAS</b>	36,930.00
	ENCOMIENDAS	
5	<b>INGRESOS VARIOS</b>	80.00
	CERTIFICACIONES	480.00
	DUPLICADO DE CREDENCIALES	2,480.00
	CONSTANCIAS	1,340.00
	PROFESIONALES VERIFICADORES	1,440.00
	CERTIFICACIONES SRT	0.00
	TASA JUDICIAL	11,500.00
	DERECHOS DE REHABILITACION	0.00
	DONACION ALDEAS INFANTILES	
6	<b>INGRESOS POR CURSOS</b>	10,850.00
	CURSOS	
7	<b>INGRESOS POR INVERSIONES</b>	15,532.00
	INTERESES PLAZO FIJO	
8	<b>INGRESOS POR CONVENIO G.C.B.A.</b>	0.00
	COMPETITIVIDAD	
9	<b>INGRESOS POR CONVENIO MINISTERIO</b>	0.00
	MIN CS TEC - EVA DE PROYECTOS	
10	<b>PERSONAL</b>	51,554.00
	SUELDOS	0.00
	SAC	0.00
	ADELANTOS	0.00
	HORAS EXTRAS	0.00
	BONUS	51,484.00
	CARGAS SOCIALES Y ART	3,681.00
	OSDE	3,052.00
	ALMUERZO	0.00
	SERVICIOS EVENTUALES	4,227.00
	REFRIGERIO	1,203.00
	AGUA DISPENSER	

	GTOS.DE REPRESENTACION	7,240.00
	FIN DE AÑO/EVENTOS	9,902.00
20	CURSOS	0.00
	CURSOS	
21	DONACIONES	0.00
	DONACIONES	
	CHEQUES	0.00

---

**ACTA 847**

En Buenos Aires a las 17.00 hs del día 25 de setiembre de 2014, se reúne el Consejo Profesional de Ingeniería Industrial, en su sede de la Av. Callao 220 3º of A, B y C, bajo la presidencia del Ing. David Cohen y están presentes los miembros que se detallan a continuación:

**Consejeros Presentes**

Ing. Horacio Speroni  
Ing. J. Geretto

**Consejeros ausentes sin aviso**

Ing. Perez Santisteban  
Ing. J. Algañaraz  
Ing. Horacio Waingortin  
Ing. Jorge Elvira  
Ing. Ruben Delfino  
Ing. Edgardo Taraciuk  
Ing. Guido Friz

1. Aprobación de Acta anterior
2. Propuesta de Bonus Extraordinario para personal administrativo de pesos 3000 para cada uno el cual se efectivizara el día 15 de Octubre de 2014
3. Se acuerda otorgar la baja a los siguiente profesionales que a continuación se detalla:

MATRICULA	APELLIDO Y MOMBRE	DNI	MOTIVO	TIPO DE PRESENTACION	FECHA
3739	CLAUSEN PABLO	4638173	POR ESTAR JUBILADO Y PODER USAR EL PAMI	NOTA	19/09/2014
TCAI245	ARONA MARIANA HAYDEE	27073026	POR NO EJERCER LA PROFESION	NOTA	25/07/2014
TSSH544	MARFETAN GUADALUPE	23454730	POR NO EJERCER LA PROFESION	NOTA	26/05/2014
TCAI061	GRANCELA MARIA BELEN	31531914	POR NO EJERCER LA PROFESION	NOTA	15/08/2014

4. Se recibió el informe Financiero que se agrega a esta acta como anexo 1

Siendo las 19.00 hs y sin más temas que tratar se da por concluida la sesión y se cita para una próxima reunión el día 7 de Octubre de 2014 a las 17 hs.

  
Ing. Horacio Speroni  
Secretario

  
Ing. David Cohen  
Presidente

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL**  
**INFORME MENSUAL**

agosto-14

<b>Saldo del Periodo</b>		<b>-13.307,73</b>
<b>Origen de Fondos (Ingresos)</b>		<b>149.100,91</b>
1	INGRESOS POR MATRICULAS	68.230,04
2	INGRESOS POR DEUDAS DE MATRICULAS	6.540,00
3	INGRESOS POR NUEVAS MATRICULAS	5.695,00
4	INGRESOS POR ENCOMIENDAS	40.655,00
5	INGRESOS VARIOS	9.350,00
6	INGRESOS POR CURSOS	5.050,00
7	INGRESOS POR INVERSIONES	13.580,87
8	INGRESOS POR CONVENIO G.C.B.A.	0,00
9	INGRESOS POR CONVENIO MINISTERIO	0,00
<b>Aplicación de Fondos (Egresos)</b>		<b>162.408,64</b>
10	PERSONAL	99.380,78
11	HONORARIOS PROFESIONALES	8.050,00
12	VARIOS	8.850,23
13	TASAS Y SERVICIOS	9.965,35
14	SEGURIDAD	738,04
15	BANCOS	0,00
16	ARANCELES	5.281,23
17	MANTENIMIENTO	0,00
18	ADQUISICION BIENES DE USO	0,00
19	REPRESENTACION	22.905,01
20	CURSOS	7.238,00
21	DONACIONES	0,00
<b>Saldo del mes</b>		<b>324.216,57</b>
	CAJA	3.165,00
	BANCO CIUDAD	47.434,37
	BANCO COMAFI	127.344,49
	BANCO CREDICOOP TRIBUNALES	146.272,71



MATIAS VIZZI

**agosto-14**

**DETALLE DE**

<b>1</b>	<b>INGRESOS POR MATRICULAS</b>	68.230,04
	MATRICULAS AÑO EN CURSO	0,00
	DEBITO AUTOMATICO MATRICULAS	
<b>2</b>	<b>INGRESOS POR DEUDAS DE MATRICULAS</b>	6.540,00
	MATRICULAS ANTERIORES	
<b>3</b>	<b>INGRESOS POR NUEVAS MATRICULAS</b>	0,00
	MATRICULAS 2012	0,00
	MATRICULAS 2013	5.895,00
	DERECHOS DE INSCRIPCION	
<b>4</b>	<b>INGRESOS POR ENCOMIENDAS</b>	40.855,00
	ENCOMIENDAS	
<b>5</b>	<b>INGRESOS VARIOS</b>	0,00
	CERTIFICACIONES	660,00
	DUPLICADO DE CREDENCIALES	2.400,00
	CONSTANCIAS	400,00
	PROFESIONALES VERIFICADORES	1.440,00
	CERTIFICACIONES SRT	0,00
	TASA JUDICIAL	4.550,00
	DERECHOS DE REHABILITACION	0,00
	DONACION ALDEAS INFANTILES	
<b>6</b>	<b>INGRESOS POR CURSOS</b>	5.050,00
	CURSOS	
<b>7</b>	<b>INGRESOS POR INVERSIONES</b>	13.580,87
	INTERESES PLAZO FIJO	
<b>8</b>	<b>INGRESOS POR CONVENIO G.C.B.A.</b>	0,00
	COMPETITIVIDAD	
<b>9</b>	<b>INGRESOS POR CONVENIO MINISTERIO</b>	0,00
	MIN CS TEC - EVA DE PROYECTOS	
<b>10</b>	<b>PERSONAL</b>	56.863,00
	SUELDOS	0,00
	SAC	4.000,00
	ADELANTOS	0,00
	HORAS EXTRAS	0,00
	BONUS	27.728,67
	CARGAS SOCIALES Y ART	4.776,66
	OSDE	

	ALMUERZO	3.175,00
	SERVICIOS EVENTUALES	0,00
	REFRIGERIO	2.837,45
	AGUA DISPENSER	0,00
<b>11</b>	<b>HONORARIOS PROFESIONALES</b>	
	HONORARIOS ctdor / abogado/	8.050,00
<b>12</b>	<b>VARIOS</b>	
	LIMPIEZA	0,00
	VIATICOS	47,88
	MEDIOS	0,00
	MANTENIMIENTO	0,00
	INSUMOS - computación-	0,00
	LIBRERÍA -artículos-	737,00
	FOTOCOPIAS	723,58
	IMPRESA	4.138,28
	FRANQUEO	1.852,29
	SUSCRIPCIONES	0,00
	COMPUTACION mantenimiento	0,00
	VARIOS	1.351,20
<b>13</b>	<b>TASAS Y SERVICIOS</b>	
	ENERGIA ELECTRICA	1.386,94
	TELEFONOS	2.695,97
	GAS	0,00
	AGUA	0,00
	WEB	2.198,37
	ABL	0,00
	EXPENSAS	3.424,00
	SEGUROS	260,07
<b>14</b>	<b>SEGURIDAD</b>	
	SEGURIDAD	738,04
<b>15</b>	<b>BANCOS</b>	
	CIUDAD	0,00
	COMAFI	0,00
	CREDICOOP TRIBUNALES	0,00
	TARJETAS GASTOS	0,00
<b>16</b>	<b>ARANCELES</b>	
	CEPUC	1.303,00
	JUNTA CENTRAL	2.178,23
	MIN CS TEC - HONORARIOS	0,00
	TASAS GCBA Y JUDICIAL	0,00
	COMPETITIVIDAD	1.800,00

---

17	<b>MANTENIMIENTO</b> OBRA Y REFACCIONES	0,00
18	<b>ADQUISICION BIENES DE USO</b> MUEBLES Y UTILES SISTEMA FINNEGANS	0,00 0,00
19	<b>REPRESENTACION</b> GTOS.DE REPRESENTACION FIN DE AÑO/EVENTOS	7.162,50 15.742,51
20	<b>CURSOS</b> CURSOS	7.238,00
21	<b>DONACIONES</b> DONACIONES	0,00
	<b>CHEQUES</b>	0,00



**MATIAS VIZZI**

Firmas y aclaraciones  
**CONSEJEROS**  
**TITULARES**

**JUNTA ELECTORAL**

**APODERADO:**

**SESION PÚBLICA DE ESCRUTINIO**

En Buenos Aires, a las 20 horas del día Martes 30 de septiembre de 2014, bajo la presidencia del Ing. Ind. David Cohen con la asistencia de la Junta Electoral, y Apoderado de la Lista "Unidad" que firman al margen, se declara abierta la Sesión Pública de Escrutinio para cubrir los cargos de cuatro Consejeros Titulares por el término de cuatro años y de cuatro Consejeros Suplentes por el término de dos años. Tres Miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de 2 Años. Dos Miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de 2 años. Tres Miembros titulares de la Comisión Instructora de Ética Profesional por el término de 2 años. Dos Miembros suplentes de la Instructora de Ética Profesional por el término de 2 años.

Integración del quórum: De acuerdo con el Art. 45° del Reglamento Interno del Consejo, se logra con la asistencia de los siguientes Consejeros, quienes firman al margen:

Ing. Horacio A. Speroni  
 Ing. Diego Perez Santisteban  
 Ing. Jorge E. Algañaz  
 Ing. Ruben Delfino

La junta electoral se conforma con los siguientes matriculados:

Ing. Carlos Cagnola  
 Ing. Alberto Larrondobuno  
 Ing Iván Agote

Apoderado Lista "Unidad"  
 Ing. Esteban Liberman

A la hora arriba mencionada se da por terminada la recepción de votos. Se procede al recuento de sobres contenidos en la única urna utilizada para este acto y al escrutinio de los votos, con el siguiente resultado:

**ELECCIONES 2014**  
**RECUESTO DE SOBRES**

Sobres contenidos en la urna: 76.

Sobres no computados:  
 En Blanco 7

Votos válidos:  
 por la Lista "UNIDAD" 69

**RECUESTO DE VOTOS**

**TOTAL DE VOTOS: 69**

De acuerdo con el escrutinio realizado la junta electoral eleva el consejo en este acto el resultado del escrutinio definitivo a los fines que el consejo proclame la lista que se describe a continuación y proclame electos.

**CONSEJEROS TITULARES**

ING. DAVID COHEN  
 ING. JAVIER OMAR ONA  
 ING. MARIO OSCAR DRESNER  
 ING. CARLOS ALBERTO CONTI

**CONSEJEROS SUPLENTE**

ING. JUAN IGNACIO SAYAVEDRA  
 ING. PEDRO TOLON ESTARELLES  
 ING. PABLO JAVIER RODRIGUEZ  
 ING. JULIO CESAR SUAREZ

**COMISION REVISORA DE CUENTAS**

**MIEMBRO TITULARES**

ING. JOSE MARIA ROMERO  
ING. HORACIO RAUL WAINGORTIN  
ING. ALFREDO LEITER

**MIEMBROS SUPLENTE**

ING. PABLO FERNANDO GATTO  
ING. RUBEN JULIO PFEFFERMAN

**COMISION INSTRUCTORA DE ETICA PROFESIONAL**

**MIEMBROS TITULARES**

ING. LUIS OSCAR BRUNO  
ING. JORGE OSCAR GERETTO  
ING. MARIO HUGO ORLIEVSKY

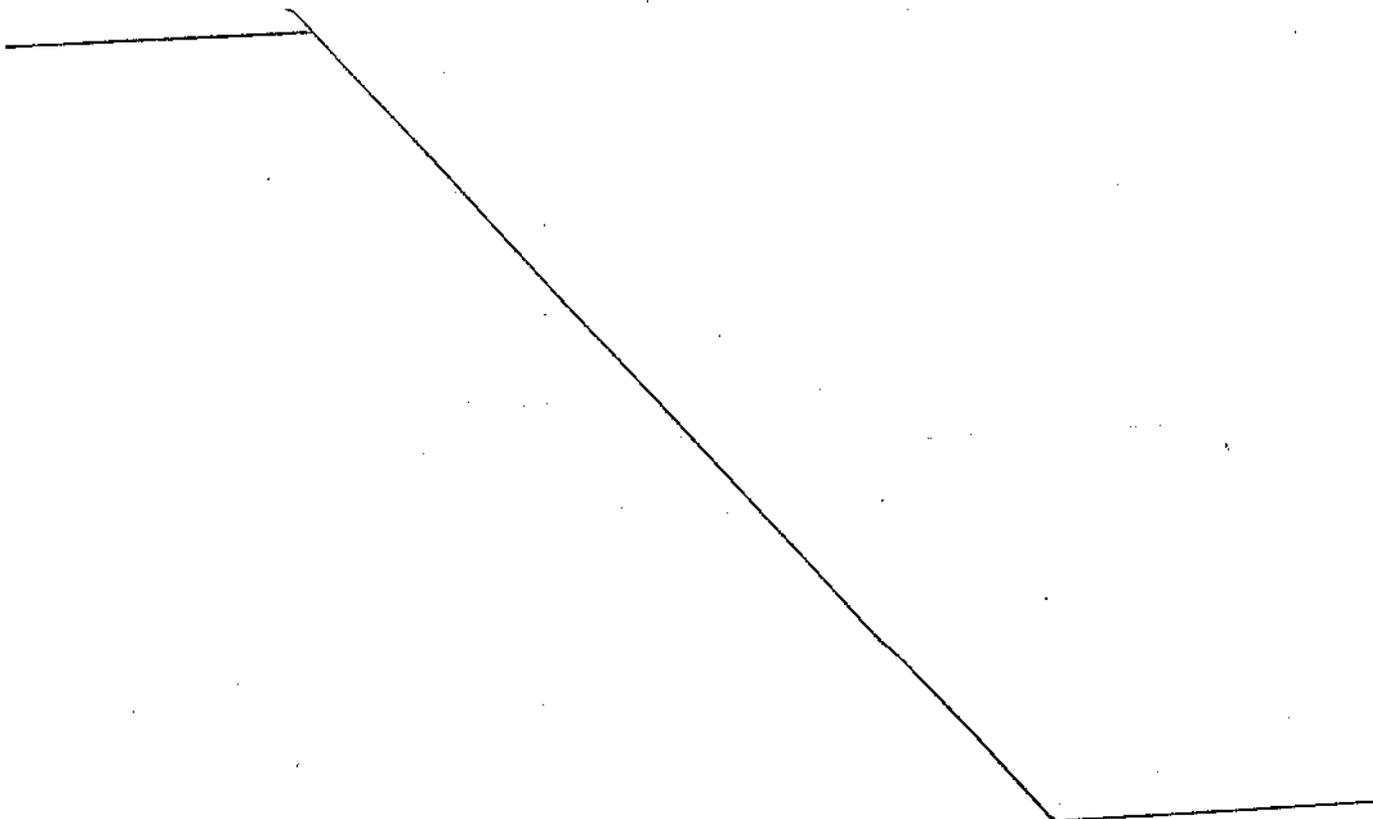
**MIEMBROS SUPLENTE**

ING. RIFAT LELIC  
ING. RODOLFO ERNESTO WOOD

Acto seguido y con el Quorum establecido el Consejo los proclama electos

Seguidamente se decide fijar el día 07 de Octubre de 2014 a las 17.00 horas para la Sesión Constitutiva, a fin de que los profesionales electos asuman sus funciones.

Con lo que se dio por concluida la sesión publica de escrutinio siendo las 22.00 horas.



ACTA 848

En Buenos Aires a las 17.00 hs del día 07 de octubre de 2014, se reúne el Consejo Profesional de Ingeniería Industrial, bajo la presidencia del Ing. David Cohen y están presentes los miembros que se detallan a continuación:

Consejeros Presentes

Ing. David Cohen  
 Ing. Diego Perez Santisteban  
 Ing. Horacio Speroni  
 Ing. Jorge Eusebio Algañaraz  
 Ing. Javier Ona  
 Ing. Mario Dresdner  
 Ing. Carlos Conti  
 Ing. Juan Sayavedra  
 Ing. Pablo Rodriguez

Consejeros ausentes con aviso

Ing. Rubén A. Delfino  
 Ing. Pedro Tolon Estarelles  
 Ing. Julio Cesar Suarez

**1) Distribución de Cargos**

De acuerdo con el Art. 2º del Reglamento Interno, se pone a consideración la distribución de cargos del Consejo.

Por unanimidad, reunidos los Consejeros, indican los cargos distribuidos de la siguiente manera:

<b>Presidente:</b>	<i>Ing. Ind. David Cohen</i>
<b>Vicepresidente:</b>	<i>Ing. Ind. Javier Omar Ona</i>
<b>Secretario:</b>	<i>Ing. Ind. Diego Antonio Perez Santisteban</i>
<b>Prosecretario:</b>	<i>Ing. Ind. Jorge Eusebio Algañaraz.</i>
<b>Tesorero:</b>	<i>Ing. Ind. Mario Oscar Dresdner</i>
<b>Protesorero:</b>	<i>Ing. Ind. Rubén Alberto Delfino</i>
<b>Consejero Titular:</b>	<i>Ing. Ind. Carlos Alberto Conti</i>

**Consejero de Enlace:** *Ing. Ind. Horacio Anibal Speroni*

**Consejeros Suplentes:**

*Ing. Ind. Juan Ignacio Sayavedra*  
*Ing. Ind. Pedro Tolon Estarelles*  
*Ing. Seg. Amb. Pablo Javier Rodriguez*  
*Ing. Ind. Julio Cesar Suarez*

Siendo las 18.00 hs y sin más temas que tratar se da por concluida la sesión y se cita para una próxima reunión el día 6 de Noviembre de 2014 a las 17.00 hs.



*Ing. Ind. Diego A. Perez Santisteban*  
 Secretario



*Ing. Ind. David Cohen*  
 Presidente

**ACTA 849**

En Buenos Aires a las 17.00 hs del día 06 de noviembre de 2014, se reúne el Consejo Profesional de Ingeniería Industrial, en su sede de la Av. Callao 220 3º of A, B y C, bajo la presidencia del Ing. David Cohen y están presentes los miembros que se detallan a continuación:

**Consejeros Presentes**

Ing. Javier Ona  
 Ing. Horacio Speroni  
 Ing. Mario Dresdner  
 Ing. Diego Perez Santisteban  
 Ing. Carlos Conti  
 Ing. Juan Sayavedra

**Consejeros ausentes sin aviso**

Ing. Jorge Eusebio Algañaraz  
 Ing. Pablo Rodriguez  
 Ing. Perez Santisteban  
 Ing. Ruben Delfino  
 Ing. Pedro Tolon Estarellles

1. Aprobación de Acta Anterior.
2. Se fija como fecha de realización del evento institucional el día 10/12/14 a las 19 horas el cual según la modalidad habitual con presencia del consejo directivo, presidentes de comisiones, y miembros de comisión de ética y control presupuestario.
3. Se designa a los consejeros David Cohen y Mario Dresdner para ingresar a las cajas de seguridad. En su primer intervención la misma se realizara en presencia de escribano y cada intervención contara con expresa autorización del consejo directivo por acta.
4. El derecho anual de matrícula para el año 2015 se tomara en cuenta la evolución de los costos y su aplicación será gradual a fin de no afectar la economía de los matriculados. Hasta el 31/12/14 se aplicará el mismo valor y condiciones que hasta el presente.
5. Se prevé la elaboración de un presupuesto económico y financiero para lo cual se citara al contador Alonso.
6. Se agrega listado de bajas y suspensiones al mes de octubre.

APELLIDO Y MOMBRE	DNI	CONDICION ACTUAL	MOTIVO	TIPO DE PRESENTACION	FECHA
CROXATTO LUCAS MARIANO	30745683	ACTIVO	POR NO EJERCER LA PROFESION	NOTA	10/10/2014
SCOFANO LAUREANO DAVID	29406595	ACTIVO	POR NO EJERCER LA PROFESION PERO TIENE DEUDA	NOTA	25/07/2014
OCAMPO ANABELLA SOLEDAD	29173675	ACTIVO	POR NO EJERCER LA PROFESION	NOTA	26/05/2014
HANNEMANN RICARDO EUGENIO	22606523	ACTIVO	POR NO EJERCER LA PROFESION	NOTA	15/08/2014

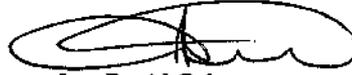
7. Se recibe informe financiero del mes de octubre que se agrega a este informe.
8. Se implementara un sistema de auditoría interna a fin de mejorar el control.

9. Se conformará un equipo a fin de implementar nuestra presencia en las redes sociales. Mientras las actividades se desarrollaran del modo en que se están llevando a cabo en lo que hace a los aspectos técnicos y de suministro de información institucional a quien administra la web.

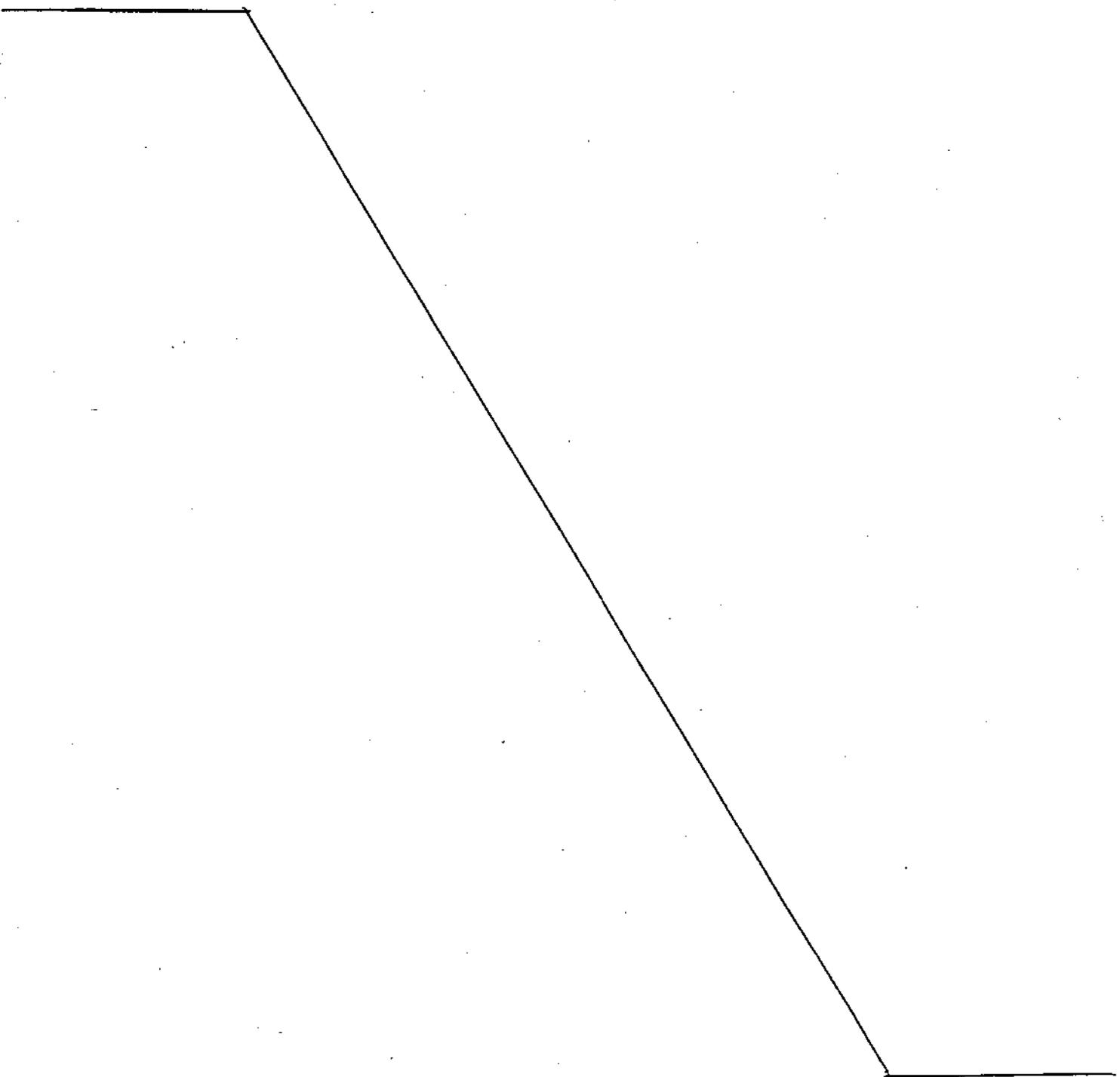
Siendo las 19.00 hs y sin más temas que tratar se da por concluida la sesión y se cita para una próxima reunión el día 11 de diciembre a las 17.00 hs.



*Ing. Diego Perez Santisteban*  
*Secretario*



*Ing. David Cohen*  
*Presidente*



ACTA 850

En Buenos Aires a las 17.00 hs del día 11 de diciembre de 2014, se reúne el Consejo Profesional de Ingeniería Industrial, en su sede de la Av. Callao 220 3º of A, B y C, bajo la presidencia del Ing. David Cohen y están presentes los miembros que se detallan a continuación:

Consejeros Presentes

Ing. Horacio Speroni  
 Ing. Javier Ona  
 Ing. Mario Dresdner  
 Ing. Diego Perez Santisteban

Consejeros ausentes sin aviso

Ing. Jorge Eusebio Algañaraz  
 Ing. Carlos Conti  
 Ing. Juan Sayavedra  
 Ing. Pablo Rodriguez  
 Ing. Perez Santisteban  
 Ing. Ruben Delfino  
 Ing. Pedro Tolon Estarelles

- 
1. Aprobación de Acta Anterior.
  2. Se aprueba los valores de Derecho Anual de Matricula AÑO 2015 a partir del del 01/01/2015 de \$1.500.- y a partir del 01/04/2015 \$1.700.-
  3. Se fija un aumento de sueldos para las empleadas Marcela Retamar y Soledad Torres de \$3.000.-, habida cuenta de la tarea desarrollada.
  4. Se dispone a efectuar Auditoria Externa se le solicitará relevamiento y presupuesto.
  5. Se procederá a llevar a cabo una encuesta referida a la Página Web.
  6. Peritos de la Justicia del Poder Judicial: Se informa que la gestión de la inscripción ha sido exitosa.
  7. Se efectuará búsqueda consultora que nos oriente en la difusión y promoción de la institución.
  8. Se crea el Registro de Instaladores de Tecnologías para la Seguridad. Quienes deberán acreditar la aprobación de Curso de Idóneos de Instaladores de Tecnologías para la Seguridad y no presentar antecedentes penales. El registro deberá ser revalidado anualmente.
  9. Se incrementan los honorarios de los colaboradores externos en un 10% a cuenta de lo que fije para el conjunto del personal.
  10. Se recibe nota del matriculado Ricardo Antoni con planteos referidos a la nueva estructura de inscripción de peritos y se gira a la Comisión de Peritos para su tratamiento.
  11. Se presentaron notas a la CSJN referidas una a la organización de listados de peritos y otra con planteo puntual de matriculado.
  12. Se responde a la solicitud del matriculado Miguel Ángel Murature.
  13. Se citara al contador Enrique Alonso a fin de solicitar explicaciones referidas a la confección de los balances e informe financiero mensual.

14. Se crea una unidad ejecutora destinada a la ampliación de la oferta de cursos a los profesionales. La modalidad y porcentaje a corresponder a la institución se diseñara y fijara en función de cada oferta quedando a definir el lugar de dictado también en cada caso. Se destinara una cuenta especial al tema cursos a los efectos de su mejor control. Esta actividad no generara distracción de recursos para la institución sino que se traducirá en un ingreso adicional.
15. Se aprueba la realización de una comida mensual con un invitado y el lugar a definir en cada situación estimándose la primer actividad para el mes de abril.
16. Se analiza la posibilidad de realizar una conscripción de profesional por única vez con un monto de \$6000- hasta un cupo de 200 profesionales. Quienes se acojan a esta promoción adquieren el carácter de vitalicios no debiendo abonar ninguna matricula más durante su ejercicio profesional.

Siendo las 19.00 hs y sin más temas que tratar se da por concluida la sesión.



*Ing. Diego Perez Santisteban*  
*Secretario*



*Ing. David Cohen*  
*Presidente*